

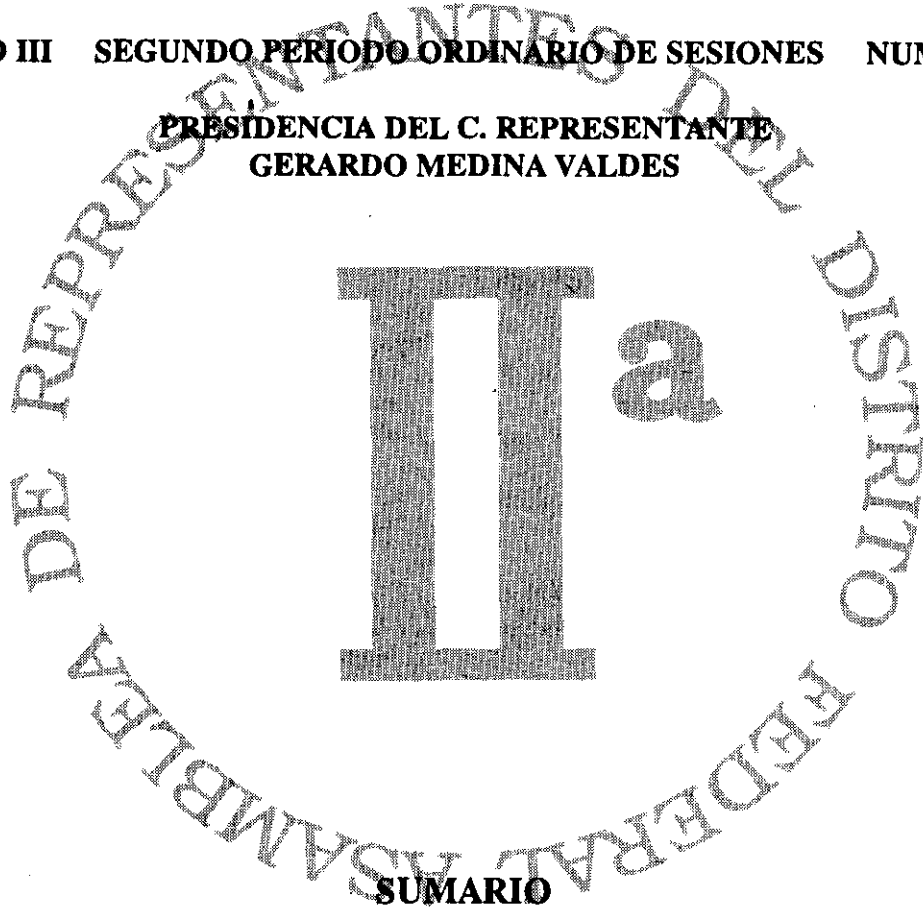
DIARIO DE LOS DEBATES

DE LA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES
DEL DISTRITO FEDERAL

MEXICO, D.F., LUNES 4 DE JULIO DE 1994

AÑO III SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES NUM. 24

PRESIDENCIA DEL C. REPRESENTANTE
GERARDO MEDINA VALDES



SUMARIO

LISTA DE ASISTENCIA	pág. 2
DECLARACION DEL QUORUM	pág. 2
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR	pág. 2
ASISTENCIA DEL CIUDADANO PRESIDENTE DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL DISTRITO FEDERAL, DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO	pág. 3
PROPUESTA DE DIVERSOS REPRESENTANTES	pág. 38

A las 11: 50 horas. **EL C. PRESIDENTE CARLOS GONZALEZ ARRIAGA.**- Proceda la Secretaría a pasar lista de asistencia.

LA C. SECRETARIA SARA VILLALPANDO NUÑEZ.- Se va a proceder a pasar lista de asistencia a los ciudadanos Representantes.

(Se procedió a pasar lista de asistencia)

¿Faltó algún ciudadano Representante de pasar lista? Señor Presidente: Hay una asistencia de 41 ciudadanos Representantes. Hay quórum.

EL C. PRESIDENTE.- Se abre la Sesión. Proceda la Secretaría a dar lectura al Orden del Día.

LA C. SECRETARIA.- Orden del Día de la Sesión Ordinaria. 4 de julio de 1994.

1.- Lectura y aprobación en su caso, del Acta de la Sesión anterior.

2.- Asistencia del ciudadano Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, doctor Luis de la Barrera Solórzano.

Y los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda señora Secretaria a dar cuenta a la Asamblea del Acta de la Sesión anterior.

LA C. SECRETARIA.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que de acuerdo con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea, el Acta de la Sesión anterior ha sido distribuida a los Coordinadores de los Grupos Partidistas, por lo que solicitamos su autorización para preguntar a la Asamblea, si es de aprobarse.

EL C. PRESIDENTE.- Proceda señora Secretaria.

LA C. SECRETARIA.- Está a su consideración el Acta. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta si se aprueba.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada el Acta, señor Presidente.

"ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE EJERCICIO DE LA SEGUNDA ASAMBLEA DE REPRESENTANTES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL DIA TREINTA DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

PRESIDENCIA DEL REPRESENTANTE CARLOS GONZALEZ ARRIAGA

En la Ciudad de México, a las once horas con treinta y cinco minutos del día treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, la Presidencia declara abierta la Sesión, una vez que la Secretaría manifiesta una asistencia de cuarenta y cinco ciudadanos Representantes.

Se da lectura al Orden del Día y habiéndose repartido el Acta de la Sesión anterior a los Coordinadores de los Grupos Partidistas en los términos del artículo 74 del Reglamento para el Gobierno Interior, sin que motive debate se aprueba en sus términos.

Se procede al desahogo del Orden del Día.

El Representante Jorge Schiaffino Isunza, Secretario de la Comisión de Gobierno, da lectura a una comunicación de la propia Comisión, por la que se modifica el Acuerdo suscrito por los Coordinadores de los Grupos Partidistas en el que se establece la mecánica que norma las comparencias de funcionarios del Departamento del Distrito Federal ante este Organó Colegiado. La Presidencia instruye a la Secretaría para que tome nota.

En el siguiente punto del Orden del Día, hace uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana, para presentar una Iniciativa de reformas y adiciones a los artículos 107, 108 y 109 del Reglamento de Tránsito del Distrito Federal.- Se turna para su análisis y dictamen a la Séptima Comisión de Vialidad y Tránsito.

Enseguida, el Representante Jorge Schiaffino Isunza, a nombre del Comité de Administración,

da lectura al Informe de Actividades desarrolladas por el mismo Comité, durante el período comprendido del 7 de enero al 28 de junio del año en curso.

Para formular diversos comentarios con relación al Informe anterior, hacen uso de la palabra los Representantes Ramón Jiménez López y Oscar Mauro Ramírez Ayala.

Para hechos, también hace uso de la palabra, por el Comité, el Representante Jorge Schiaffino Isunza.

Para alusiones personales, nuevamente el Representante Ramón Jiménez, hace uso de la tribuna y, para dar respuesta también a alusiones personales, igualmente hace uso de la palabra el Representante Schiaffino Isunza.

Para hechos, por una tercera ocasión, utiliza la tribuna el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.

Para dar lectura a un Informe de los trabajos realizados por la Quinta Comisión de Abasto y Distribución de Alimentos durante el período comprendido del 16 de enero al 14 de abril del año en curso, hace uso de la palabra el Representante Franklin Vicencio del Angel.

Para expresar sus puntos de vista en relación al Informe anterior, hace uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, y, por la Comisión, también hace uso de la palabra el Representante José Antonio Zepeda López.

En el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, de nueva cuenta hace uso de la palabra el Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, para referirse a los hechos violentos ocurridos en la Ciudad de México el pasado día veintiocho de junio.

Agotados los asuntos en cartera, se da lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

A las trece horas con diez minutos, se levanta la Sesión y tomando en consideración que la comparecencia del doctor Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, reviste una particu-

lar importancia para este Cuerpo Colegiado, la Presidencia acuerda que la próxima Sesión se lleve a cabo el lunes cuatro de julio del año en curso a las once horas."

EL C. PRESIDENTE.- Señores Representantes: a invitación de la Comisión de Gobierno, asiste a esta Sesión el doctor Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para presentar un Informe de los trabajos que viene desarrollando dicha Comisión.

Encontrándose a las puertas del Recinto el doctor De la Barreda Solórzano, se designa en comisión para acompañarlo al interior del salón, a los siguientes Representantes: María del Carmen Rangel, Carolina O'Farrill, Amalia García Medina y María Valdéz Romero.

(La comisión cumple con su cometido)

EL C. PRESIDENTE.- Esta Presidencia agradece la asistencia a esta Sesión, del doctor Luis de la Barreda Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, así como a los distinguidos invitados que nos honran con su presencia.

Para presentar un Informe de los trabajos que viene desarrollando la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se concede el uso de la palabra a su Presidente, el doctor Luis de la Barreda Solórzano.

Se solicita al doctor, tenga a bien pasar a la tribuna.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLÓRZANO.- Distinguidos señores Asambleístas; distinguidos invitados; señoras y señores:

Cuando tuve el gusto de comparecer por primera vez ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes, el 13 de enero de este año, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal apenas había librado sus primeras dos batallas. En ambas concitó un amplísimo respaldo social que incluye el apoyo decidido de esta Asamblea. En virtud de la primera consiguió un presupuesto decoroso que supuso casi triplicar el

que inicialmente se tenía previsto. La segunda se tradujo en que la aprobación de la reforma penal se pospusiera, y aunque esa posposición fue tan sólo de unos cuantos días, en el brevísimo lapso del aplazamiento se manifestaron vigorosamente las voces de los diversos sectores sociales que enriquecieron el proyecto.

Entonces mis compañeros y yo -un equipo muy pequeño en número, muy grande en capacidad, vocación y entusiasmo- trabajamos en condiciones materiales precarias: dos pisos de un estrecho edificio de departamentos en la calle de Angel Urraza nos servían de improvisadas Oficinas, en las que en un solo cubículo llegaba a trabajar hasta una docena de compañeros. Las dificultades de espacio nunca menguaron el ánimo y, a pesar de las estrecheces, los quejosos salían de nuestro local esperanzados o satisfechos.

Casi seis meses después tenemos ya lo que esperamos sea nuestra sede definitiva, en avenida Chapultepec 49, Centro Histórico, el equipo ha crecido cuantitativamente únicamente lo necesario, y hemos afrontado nuevos lances.

En materia legislativa estamos auspiciando dos reformas trascendentes a la legislación penal:

a) Que la tortura, que es ya delito grave en el fuero federal, se considere ahora con ese mismo carácter en el fuero común del Distrito Federal. Inexplicablemente fue dejada fuera de este último ámbito, omisión que la reforma vendría a subsanar. Con ello se lograría que los inculpados por ese delito no puedan obtener la libertad provisional y que los jueces, para dictar o negar una orden de aprehensión que les sea solicitada invocando esa figura delictiva, dispongan sólo de un día.

b) Que se reduzca racionalmente los plazos otorgados a los jueces para dictar o negar, en los delitos no graves, una orden de aprehensión. Esos lapsos son exagerados: tres días hábiles para radicar el asunto y cinco días hábiles para dictar el auto negando o concediendo la orden. Si se toman en cuenta los fines de semana y el eventual atravesamiento de día feriados, el lapso real puede ser hasta de dos semanas. No se requieren luces intelectuales extraordinarias para darse cuenta de que esos plazos propician -quizá debiera decir invitar a- que los presupuestos responsables se evadan. Con la reforma se concedería a los jueces

un día hábil para radicar el expediente y tres para conceder o negar la orden de aprehensión. No hay razón para lapsos mayores: la radicación es un acto de mero trámite y el otorgamiento o la negativa de la orden solicitada no tiene por qué llevar más tiempo que el que requiere un auto de formal prisión o de libertad por falta de méritos, para el que se cuenta con 72 horas naturales.

Con ambas propuestas la Comisión de Derechos Humanos combate, a la vez, la impunidad y el abuso de poder. No es ocioso subrayarlo dado que con alguna frecuencia, desde la ignorancia, la mala fe o los intereses creados ilegítimos, se ha dicho y escrito que defendemos delincuentes. Tal patraña no resiste una confrontación con la realidad. Nadie podría señalar un solo caso en que un delincuente haya quedado impune en virtud de nuestra actuación. Por el contrario, nuestra intervención ha evitado en muchas ocasiones la impunidad. En efecto, la queja número uno entre las que se nos presentan y atendemos se refiere a dilación en la procuración de justicia: casos en los que, a pesar de que se ha contado con tiempo razonable, no se ha integrado debidamente la averiguación previa, no se ha ejecutado una orden de aprehensión, no se ha realizado determinadas diligencias que indica la lógica de la indagación.

Al momento de mi anterior comparecencia, la Comisión aún no emitía recomendación alguna. Ahora hemos emitido ya ocho recomendaciones, todas ellas referidas a casos de relevancia jurídica y social.

1. La recomendación 1/94 se envió al Procurador General de Justicia y al Secretario General de Protección y Vialidad, y se refiere a la tortura infligida al señor Enrique Daniel Palma Guzmán, cuyos derechos humanos fueron violados independiente de que haya cometido o no los delitos que se le imputan.

El documento reviste considerable importancia no sólo por su carácter primigenio, sino por dos razones jurídicas y morales a la vez: a) se solicita que se ejerza acción penal precisamente por tortura, para evitar que la consignación se realice por un delito menor tal como abuso de autoridad, cuya sanción es sumamente baja, y b) se pide ese ejercicio del ius puniendi no únicamente contra los agentes que infligieron dolores o sufrimientos graves al agraciado, sino también contra los servidores

públicos que, teniendo el deber de hacerlo, no evitaron el tormento. Esta última es una hipótesis novedosa de nuestra Ley Federal para Prevenir y Sancionar la Tortura, ausente en el texto de su antecesora.

El agraviado fue detenido en la vía pública por agentes de la Secretaría General de Protección y Vialidad y conducido, a bordo de una patrulla, a la Cuarta Agencia Investigadora del Departamento IV de Averiguaciones Previas del sector Cuauhtémoc. Allí fue entregado a agentes de la Policía Judicial y finalmente puesto a disposición del Agente del Ministerio Público. Se le golpeó no sólo en la patrulla, al ser trasladado, sino también en la Agencia Investigadora durante buena parte de la noche por los mismos agentes preventivos que lo detuvieron.

Los seis servidores públicos implicados -tres policías preventivos y dos judiciales, así como el agente del Ministerio Público- fueron destituidos de sus cargos y se realizó la consignación sin detenidos. Si la recomendación no se ha cumplido totalmente, ello se debe a que cuatro de los inculcados se encuentran evadidos de la acción de la justicia, lo que sin duda fue propiciado por la desmesurada tardanza de la Juez 66 Penal en dictar la orden de aprehensión: la juzgadora prácticamente esperó a que se le vencieran los plazos, lo que supuso una demanda de casi dos semanas.

Fue esta actitud de incomprensible negligencia la que llevó a la Comisión de Derechos Humanos a proponer las dos reformas a la legislación penal aludidas, y constituye un ejemplo, acaso inmejorable, de la forma en que no debe actuarse frente al abuso de poder y en que no debe darse la relación entre el Ombudsman y el Poder Judicial. Ese proceder lleva también a reflexionar acerca de la lentitud con la que se desenvuelven algunas instituciones de las que la sociedad espera dinamismo y compromiso profesional.

2. La recomendación 2/94 se dirige a la Procurador General de Justicia del Distrito Federal por el incumplimiento de la orden de aprehensión girada contra el señor Francisco Aguayo Márquez por el delito de homicidio.

Del análisis de las evidencias se desprende que el agente de la Policía Judicial Ignacio Pérez Lara,

comisionado para ejecutar la orden de aprehensión, tuvo una conducta omisiva dolosa, pues no buscó al inculcado ni buscó dato alguno que le permitiera ubicar su paradero, a pesar de que la orden judicial data de diciembre de 1992. Más aún: rindió a sus superiores jerárquicos informes falsos respecto del cumplimiento de su deber.

Por tanto, se solicita al Procurador que se ejercite acción penal contra Ignacio Pérez Lara por los delitos cometidos contra la administración de justicia; que se inicie el procedimiento administrativo para determinar la responsabilidad en que hayan incurrido los superiores jerárquicos de dicho agente judicial, y que se realicen las acciones necesarias a fin de aprehender a Francisco Aguayo Márquez y ponerlo a disposición de la Juez Trigésimo Penal.

Esta recomendación está totalmente cumplida: el agente judicial fue destituido, sus superiores jerárquicos fueron sancionados administrativamente y tanto él como el inculcado Francisco Aguayo Márquez se encuentran sometidos a proceso penal. De nueva cuenta se demuestra que la Comisión de Derechos Humanos lucha contra la impunidad. También queda demostrado que, en múltiples ocasiones, cuando se quiere se puede: la Procuraduría General de Justicia empleó unos cuantos días en detener a un hombre cuya aprehensión se había ordenado judicialmente, sin que se ejecutara, hacía más de un año.

3. La recomendación 3/94 reviste especial interés en virtud de que, por vez primera desde su creación, la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal solicitó el desistimiento de la acción penal. Felipe Moreno Velázquez -quien había sido víctima de una falsa acusación, burdamente fabricada- Logró recuperar su libertad tras siete meses de prisión injusta.

La recomendación 3/94 alude a tres puntos: a) desistimiento de la acción penal ejercida indebidamente contra el señor Felipe Moreno Velázquez; b) destitución de sus cargos, sin posibilidad de reubicación, de los agentes judiciales Hugo Eduardo Barragán y Oscar Sánchez Ruiz, y c) procedimiento administrativo contra los agentes del Ministerio Público investigadores Luis Manuel Epitacio Peñaloza y José Luis Sánchez, y el consignador Julio Quintana Andrade.

La recomendación se encuentra totalmente cumplida.

4. La recomendación 4/94 es la primera que el Ombudsman capitalino envía al Jefe del Departamento del Distrito Federal, y se refiere al incumplimiento de las atribuciones de control de la Junta de Asistencia Privada sobre el Nacional Monte de Piedad, que cobraba tasas de interés excesivamente altas -entre el 36 y el 66% anual, más un 24% adicional por almacenaje- a los particulares no autorizadas por la Junta. Esta había dado reiteradas instrucciones al Patronato del Montepío en el sentido de que formulara proyecto para reducir las. El Patronato ni siquiera daba respuesta a los requerimientos. Por ello, se recomendó al Jefe del Departamento que ordenara a la Junta de Asistencia Privada que tomara las medidas procedentes para obligar al Nacional Monte de Piedad a reducir las tasas de interés por los préstamos con garantía prendaria y que, en caso de que el Patronato persistiera en su actitud de no acatar los lineamientos de la Junta, se instruyera a ésta para que removiera a los patronos y, ya que podríamos estar ante el delito de fraude específico de usura, formulara la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público.

Así, la Comisión de Derechos Humanos consideraba fundada la queja presentada por una mujer cuya situación era similar a la de los demás pignorantes del Montepío, los cuales en su gran mayoría no sólo son menesterosos e términos económicos, sino que también carecían de voz para denunciar la usura de la que eran víctimas.

La Junta de Asistencias Privada ordenó que se redujeran las tasas de interés máximas de tal modo que no excedieran del 42% anual. Al principio el Patronato del Nacional Monte de Piedad racionó con virulencia: llegó a decir que la Comisión de Derechos Humanos "carece de competencia para recomendar cosa alguna en asuntos relativos a tasas de interés", y que "no es competente en la solitaria queja de la señora Raquel Padilla Hernández, que de ninguna manera refleja ni el sentir ni la opinión de diez millones de usuarios de los servicios"; calificó de demagógica la recomendación y aseguro que no podía reducir las tasas de interés sin afectar el buen funcionamiento de la institución.

Ante tal proceder, la actitud tanto del licenciado Manuel Aguilera Gómez, Jefe del Departamento del Distrito Federal, como del licenciado Víctor García Lizama, Presidente de la Junta de Asistencia Privada, fue firme y estrictamente apegada a derecho: se exigió al Patronato que procediera a la reducción que se le indicaba. Finalmente el patronato aceptó que "la tasa de interés que devengarán los préstamos prendarios será hasta del 3.5% mensual nominal", lo que equivale al 42% anual establecido por la Junta.

Este logro muestra que es posible que la legalidad prevalezca sobre los intereses económicos y que por sobre éstos se atiendan los legítimos reclamos de los mexicanos que menos tienen. Asimismo, devuelve a la institución el espíritu que le infundió don Pedro Romero de Terreros, el Conde de Regla, quien estableció en 1775 el Sacro y Real Monte de Piedad de Animas, una casa de préstamos con garantía prendaria que no cobraba intereses.

5. La recomendación 5/94 parte de la preocupante observación de que en los centros penitenciarios varoniles del Distrito Federal se ha estado viviendo una intolerable situación de violencia que ha cobrado una gran cantidad de vidas humanas. Sin olvidarse del objeto constitucional de la readaptación social como meta del sistema de justicia penal, no cabe de que la prioridad es evitar que continúen las muertes violentas. Para lograrlo, la Comisión sugiere una serie de medidas que pueden llevarse a cabo sin dilatación: que se empiecen a utilizar los anexos de los reclusorios y que se inicie la construcción de la nueva penitenciaría a fin de abatir la sobrepoblación; que se pongan en funcionamiento los detectores de drogas y metales, unos y otros en las aduanas y los segundos también a la salida de los talleres; que se separe a los internos violentos de los no violentos; que se aumente el número de custodios en la medida en que lo aconseja la Organización de las Naciones Unidas y que se les asigne un salario decoroso no inferior al triple del mínimo.

Las medidas propuestas empiezan a ponerse en práctica. Una vez que se adopten íntegramente, con seguridad se verán los resultados, uno sobre todo: la evitación de muertes violentas en los centros de reclusión.

6. La recomendación 6/94 se refiere a un caso de tortura sufrida por varios internos durante un cateo en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte. Identificados que fueron los custodios torturadores, se solicita que se les destituya se dé vista al Ministerio Público y que en toda revisión futura se respete escrupulosamente la dignidad de los reclusos.

La recomendación se cumplió totalmente. Además de las destituciones y la denuncia penal solicitadas, se acordó con el Director General de Reclusorios y Centros de Readaptación Social que en adelante visitadores de la Comisión de Derechos Humanos estén presentes en todos los cateos. Así ha ocurrido, y ello ha dado confianza a los internos y ha impedido que se comenten abusos en su contra.

7. La recomendación 7/94 aborda un caso de corrupción sumamente grave. En la Penitenciaría de Santa Martha Acatitla se cobraban 50 nuevos pesos por cada visita íntima realizada en el Centro de Observación y Clasificación y en el dormitorio donde se alojan los internos portadores del virus de inmunodeficiencia humana. Las visitantes frecuentemente no eran las compañeras permanentes de los reclusos visitados, y entre ellas había prostitutas. El negocio era controlado por internos privilegiados, que residían permanentemente en le mencionado Centro de Observación y Clasificación. A uno de ellos se le autorizó la visita de tres mujeres distintas en un lapso de menos de un mes. Además de solicitar que cesen de inmediato esas anomalías, se pide la destitución de los cinco funcionarios de la prisión implicados, incluido el Director, y la denuncia correspondiente ante el - Ministerio Público.

Las recomendación responde al propósito indeclinable de combatir radicalmente la corrupción en los centros penitenciarios, y ha sido atendida totalmente.

8. La recomendación 8/94 se dirigió al Procurador General de Justicia, al Secretario General de Protección y Vialidad, a los Delegados de Cuauhtémoc y Venustiano Carranza, y a la Directora General de Orientación y Asistencia Jurídica. Con ella concluyó la investigación iniciada a partir de la queja que formularon los Representantes del Partido Acción Nacional ante esta Asamblea, y que ejemplifica la relación que

debe haber y que hay entre este Cuerpo Colegiado y el Ombudsman. Se refiere básicamente a los abusos que se cometen tanto contra las personas que ejercen la prostitución en lugares públicos como contra sus clientes. Unos y otros han sido víctimas de extorsiones, golpes y detenciones injustificadas no sólo por parte de agentes de protección y vialidad, sino también de encargados de campañas especiales, inspectores de la vía pública y policías judiciales. Los jueces cívicos los han sancionado sin observar el procedimiento establecido por el Reglamento Gubernativo de justicia Cívica.

La Comisión de Derechos Humanos explica en esa recomendación que, de acuerdo con dicho Reglamento, el ejercicio de, o la invitación a la prostitución, sólo es infracción cívica cuando altera el orden o la seguridad pública o la tranquilidad de las personas, y que en tal hipótesis la detención sólo pueden hacerla los agentes de la policía preventiva si se dan los siguiente requisitos: a) que se haya presentado queja de vecinos por escrito ante el Juez Cívico; b) que el Juez Cívico haya emitido un citatorio dirigido al presunto infractor; c) que el citatorio haya sido entregado por un agente de la policía preventiva al presunto infractor, y d) que el presunto infractor no cumpla con el citatorio notificado y, por ello, el Juez Cívico libre orden de presentación en su contra.

La recomendación señala que deben sancionarse los abusos, que deben ponerse en operación centros para prevención y tratamiento de enfermedades sexotransmisibles, que se debe intensificarse el apoyo al albergue de las Hermanas Oblatas, que debe promoverse entre las prostitutas el condón femenino, que debe mantenerse en condiciones adecuadas el centro de Atención Infantil de la Delegación Venustiano Carranza y establecerse un centro similar en la Delegación Cuauhtémoc, y que deben seguirse fomentando las actividades de capacitación laboral y de educación formal.

Esta recomendación, no obstante que es muy reciente, se encuentra en vías de cumplimiento.

Como se observa, de las ocho recomendaciones emitidas por la Comisión, cinco se encuentra totalmente cumplidas y las restantes llevan un grado aceptable de realización, salvo la primera por

la actitud ya aludida, de extrema parsimonia, de la Juez 66 Penal.

Es de la mayor importancia subrayar lo anterior, pues para que el Ombudsman cumpla con las expectativas que ha despertado no sólo debe actuar con autonomía y calidad profesional sino también con eficacia, la que se consigue si y sólo si modifica el seguimiento de la realidad sobre el cual le toca incidir, esto es, el de los derechos humanos y su rival malhadado: el abuso de poder.

Las recomendaciones no cumplidas han sido la jaqueca de la mayoría de los organismos públicos defensores de los derechos humanos en el país. En el Distrito Federal estamos logrando entre todos -medios de comunicación, organismos no gubernamentales, esta misma Asamblea, cuyo apoyo es vital para el Ombudsman- configura un escenario distinto. ¿A qué se debe?

Debemos recordar que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal es la última en ser dada a luz en el país. Al nacer, encuentra condiciones más propicias para su delicada labor. En efecto el sistema de Ombudsman de nuestro país ha cumplido apenas cuatro años: se trata de una figura muy nueva cuya irrupción en la cancha institucional al principio no era aceptada por todos, pero que velozmente ha hecho camino al andar. De la difícil experiencia de sus antecesores y del vertiginoso desarrollo de la cultura de derechos humanos en toda la República se ha beneficiado nuestra Comisión, que surgió en un momento de gran auge de esa cultura.

Además, felizmente en el Distrito Federal tenemos una sociedad sumamente participativa, exigente y dispuesta a defender sus derechos ante cualquier atropello. Particularmente es de destacarse el seguimiento que los medios de comunicación han llevado de la cristalización de los puntos que hemos recomendado.

También es de mencionarse que hemos fundamentado muy bien nuestras recomendaciones, de tal manera que sean inatacables, y les hemos hecho una gran publicidad, pues la opinión pública es un aliado esencial del defensor de los derechos humanos.

Asimismo, es justo decir que las autoridades han comprendido la importancia y la necesidad de apoyar las tareas del Ombudsman.

Vital como es para el futuro de la institución el cumplimiento de las recomendaciones, desde luego hay que apuntar que el defensor de los derechos humanos no tiene como única función la de emitir documentos de esa naturaleza. En muchísimos casos, por medio de un procedimiento informal y breve -cuando no se trate de un abuso grave, de una violación a los derechos individuales o colectivos de lesa humanidad o de un caso de difícil reparación-, consigue, dentro del marco jurídico, una conciliación entre los intereses contrastantes de las autoridades y los particulares. En efecto, muchos casos pueden resolverse por esta vía sin necesidad de llegar a la recomendación. Más aún: la recomendación debe ser un recurso extremo, una última ratio, porque la amigable composición es más rápida y el Ombudsman no es necesariamente un enemigo de la autoridad sino un colaborador para la realización de la justicia en un caso concreto; pero, sobre todo, en consideración a que debe evitarse el desgaste del arma más espectacular de que dispone el defensor de los derechos humanos.

Así, la recomendación debe manejarla el Ombudsman con el criterio con que los cowboys del imaginario Viejo Oeste cinematográfico utilizaban su revolver: si lo desenfundaban era para disparar. Cuando el Ombudsman emita una recomendación, debe poner toda su energía, toda su fuerza moral, todo, su prestigio, toda su alma de defensor de los derechos humanos en lograr que se cumpla, pues el incumplimiento erosiona el fundamento mismo de la institución.

En la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de los 1,140 expedientes concluidos -de un total de 1,512 abiertos- al 30 de junio de 1994, 734, esto es, el 64%, se resolvió por solución a la queja durante su tramitación. Con razón se elogia esta vía: "Su flexibilidad y antiburocratismo -advierte Jorge Carpizo- la hace un medio ejemplar, además de que la persuasión y el diálogo se impondrán a una solo punto de vista".

Debe quedar claro que esta forma de resolución modifica la realidad que motivó la queja: la

autoridad rectifica su proceder y el quejoso queda satisfecho, pues sin la plena anuencia de éste no hay conciliación posible. Además, el arreglo siempre se da estrictamente conforme a derecho. En otras palabras: ésta es una forma de conclusión en la que la actuación del Ombudsman es eficaz. De los 734 expedientes así resueltos en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en una buena cantidad se trataba de asuntos que llevaban meses o años ventilándose en la instancia administrativa o judicial correspondiente. Nosotros pudimos resolverlos en semanas o en días.

No sólo de atender quejas vive el Ombudsman. Realizamos acciones tendientes a la formación y la capacitación en derechos humanos, tanto en instituciones de procuración e impartición de justicia como en organizaciones dedicadas a la protección de esos derechos, en las que hemos llevado a cabo cursos, mesas redondas, coloquios y conferencias. Hemos iniciado un programa de capacitación destinado a personal de reclusorios.

Para celebrar que contamos ya con una sede definitiva, organizamos el coloquio sobre La experiencia de las comisiones de los derechos humanos: realidad actual y expectativas, con la participación de 18 Ombudsman de otros tantos estados del país y del Presidente de la Comisión Nacional.

Ya que parte sustancial de la fuerza del Ombudsman radica en la opinión pública, la Comisión de Derecho Humanos del Distrito Federal ha realizado una amplia difusión a sus actividades, en particular de las ocho recomendaciones emitidas hasta el momento. Debe destacarse que todos los medios de difusión masiva, tanto electrónicos como de prensa escrita, han dado un buen espacio a nuestras informaciones. Quiero agradecer a los directores de esos medios, a los reporteros y a los editorialistas su valiosa labor a este respecto.

En este mismo rubro de las tareas de difusión se ha realizado una campaña publicitaria en radio y televisión, utilizando los espacios que la ley le concede a la Comisión en los tiempos oficiales, además de una serie de carteles que se han colocado en lugares de gran afluencia pública, como el Sistema de Transporte Colectivo y algunas instituciones de educación superior.

Del Honorable Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal he recibido un invaluable apoyo. Agradezco las sugerencias, opiniones y observaciones de todos los consejeros, que han puesto su talento, su entusiasmo y su honestidad al servicio de la causa de los derechos humanos, lo que permanentemente nos ha fortalecido y enriquecido.

De mis colaboradores he de reconocer la entrega absoluta a nuestras tareas, la alegría y el buen humor al desempeñarlas, el orgullo de formar parte de la Comisión.

El lapso de nueve meses es significativo en la vida de los hombres y las mujeres. En estos 270 días de labores y afanes la Comisión de Derechos Humanos que me honro en presidir ha ganado un sitio en el corazón de la ciudad más grande del mundo. Al ritmo de sus latidos seguiremos trabajando con todas nuestras fuerzas en favor de las causas que nos anima. EL triunfo de esa causa es indispensable en la transición mexicana a la democracia plena. Esa victoria no significa instaurar el Reino de Dios sobre la tierra, sino sentar las bases de una mejor convivencia. Poder contribuir a ello es un gran privilegio que a mis compañeros y míos ha dado la vida. Aspiramos a ser digno de ese destino trabajando cada vez mejor.

Luis de la Barreda Solórzano

México, Distrito Federal, a 4 de julio de 1994.

EL C. PRESIDENTE.- Se solicita al doctor De la Barreda tenga a bien, para responder a las preguntas que le serán formuladas, permanecer en la tribuna.

Tomando en cuenta el Acuerdo de la Comisión de Gobierno que se dio a conocer al Pleno de la Sesión el día 30 de junio próximo pasado, la Mesa Directiva durante la reunión que por Reglamento llevó a cabo el día de hoy, sorteó el orden en que cada uno de los Grupos Partidistas intervendrá para formular preguntas al doctor Luis de la Barreda, en un término que no exceda de cinco minutos, el cual esta Presidencia les exhorta ajustarse en su intervención.

Como resultado del sorteo efectuando, harán uso de la palabra para formular sus preguntas los siguientes Representantes:

- 1.- La Representante Carolina O'Farrill Tapia, por el Partido Revolución Institucional.
- 2.- La Representante Amalia Dolores García Mediana, por el Partido de la Revolución Democrática.
- 3.- La Representante Carmen Segura Rangel, por el Partido Acción Nacional.
- 4.- El Representante Domingo Suárez Nimo, por el Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.
- 5.- El Representante Oscar Mauro Ramírez Ayala, por el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.
- 6.- El Representante Belisario Aguilar Olvera, por el Partido Popular Socialista.

Para formular la primera pregunta, tiene el uso de la palabra la Representante Carolina O'Farrill.

LA C. REPRESENTANTE CAROLINA O'FARRILL TAPIA (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente.

Doctor Luis de la Barrera, nos da mucho gusto que esté con nosotros aquí, apenas a nueve meses de su gestión, y le agradecemos las referencias que ha hecho sobre nuestra Asamblea y la participación tan vinculada que hemos tenido la Comisión de Justicia y la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Más que hacerle preguntas, yo quisiera disipar algunas dudas o ampliarlas.

La participación de la Comisión de Derechos Humanos en la Ciudad de México ha tenido también el reflejo de lo que está pasando en la Comisión Nacional de Derechos Humanos. Por un lado, tiene una gran presencia, una gran participación, una gran respuesta y son órganos que le han dado una auténtica credibilidad a la ciudadanía, pero por el otro lado, usted lo decía muy claramente, en algunas ocasiones y no

solamente las comisiones, han sido acusadas de solamente ver la problemática de delincuentes y no ver la problemática que sugiere la participación de las comisiones en ámbitos que no son de su competencia, esto es, muchas personas acuden a las comisiones de Derechos Humanos y resulta de su competencia atender algunos casos.

Yo quisiera saber si tiene la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal una área de orientación específica para las personas que acuden con esta problemática que no es competencia, pero que finalmente requiere una respuesta que la ciudadanía está solicitando y en la mayoría de los casos no sabe a dónde acudir.

Por otro lado, y a esto me refería yo a ampliar la duda, porque esto me va a invitar a hacer una auténtica investigación y meterme en los libros y en el derecho comparando y a ver qué encontramos, usted ha manifestado la necesidad de un cambio de hora para que se determine que el indiciado está sujeto a proceso o no ó si hay que hacer un cambio.

Nosotros, lo que hemos observado aquí es que en muchas ocasiones, esas horas que se dan para la averiguación previa, a veces nos decían que son insuficientes, en algunas ocasiones los propios ministerios públicos. Por el otro lado hemos observado que en muchos de los casos por premura, se llevan a personas inocentes a los reclusorios por insuficiencia de datos y hemos tenido casos que afortunadamente hemos intervenido y han podido salir, porque no había suficientes elementos para consignar.

Si bien es cierto que usted y yo sabemos que en muchas de las ocasiones por una característica especial que tiene la Contraloría con los ministerios, de si sueltan a mucha gente aparece como que hay corrupción, entonces la medida, el ministerio, en muchas ocasiones es al revés: tú consignado y allá que resuelvan porque si no la Contraloría me va a decir a mí que yo estoy manejando mayor número de gente y puedo ser acusado de corrupción.

Entonces a mí me gustaría saber cómo llegó la Comisión de Derechos Humanos a proponer esta reducción, cuáles son los elementos, sabiendo

desde luego que es usted uno de los mejores criminólogos que hay en el país.

Finalmente, este sería el otro planteamiento: Nosotros estamos muy vinculados con la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, porque en esta Asamblea surgió la iniciativa de Ley, que fue aprobada en la Cámara de Diputados.

Hasta donde sabemos tuvo verdaderas, mínimas, modificaciones. A mí me gustaría, ahora ya operando la Ley, la Comisión de Derechos Humanos en estos 9 meses, ¿qué sugeriría que se cambiara?, que yo supongo que parte de las deficiencias, insuficiencias, etcétera, de la propia Ley, fueron subsanadas en el Reglamento, pero a estos 9 meses qué sugeriría usted que se cambiara de la Ley, ¿en dónde ha tenido algunas limitaciones en su propio actuar por la Ley?, no del Reglamento, porque el Reglamento creo que tendrá que evaluarse un poquito más adelante.

Por sus respuestas muchas gracias y nos da mucho gusto, nuevamente, tenerlo en esta Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede le uso de la palabra al doctor Luis de la Barrera Solórzano.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARRERA SOLÓRZANO.- Distinguida Representante Carolina O'Farrill:

Muchas gracias por sus preguntas, muchas gracias por su comentario que me sonroja y quiero decirle que uno de nuestros programas más importantes es el de orientación.

En 9 meses hemos atendido a 3800 personas y no hay nadie que vaya a la Comisión que no reciba por lo menos una orientación.

Hay algunos casos en los que no somos competentes. Con frecuencia nos llega una persona a decir que tiene problemas con su vecino, que éste le hace la vida imposible; una mujer nos llega a contar que su esposo la golpea; alguien nos llega a preguntar que cómo se hace un trámite para obtener una licencia equis, etcétera. Entonces, de una manera absolutamente gratuita y rápida, se les da la orientación, se le dice claramente que la Comisión

no puede intervenir en el asunto, porque es un problema entre particulares, porque no hay violación de derechos humanos, no se ha presentado la solicitud ante la autoridad administrativa, pero lo que se debe hacer es esto. Y entonces se les da una orientación gratuita por parte de nuestros abogados, por parte de nuestros compañeros de la Dirección General de Quejas y Orientación.

En cuanto a los plazos, los que estamos pidiendo que se reduzcan son exclusivamente los que se refieren a la orden de aprehensión, de reaprehensión o de comparecencia, que hoy son excesivos. Hoy, en el Código de Procedimiento Penales, para que el juez radique el asunto se le dan tres días hábiles, y la relación es un acto de mero trámite. Entonces se le dan tres días hábiles, que si se atraviesan sábado y domingo ya son 5 días hábiles, una semana completa, sólo para radicar el asunto, sólo para decir que ya le llegó al juzgado. Después de este plazo, para dictar la orden de aprehensión, de reaprehensión o de comparecencia, el Código le da al juez 5 días hábiles. Esta es de las cosas que los profesores de Procesal Penal explican escandalizados a los alumnos y que los alumnos aprenden aún más azorados. ¿Por qué 5 días hábiles, no naturales?, cuando para dictar un auto de formal prisión o un auto de libertad por falta de méritos, que hay que analizar todo el asunto, se dan 72 horas naturales. Esto de naturales o hábiles es muy importante. Estas 72 horas no son hábiles, son naturales. Si se interfieren en el plazo sábado y domingo, pues no importa. Si el juez recibe el asunto el viernes a las 12 del día, tiene que dictar el auto de formal prisión o la libertad el lunes a las 12 del día, aunque hay un fin de semana, y aunque ese fin de semana sea campeonato mundial de fútbol. Tiene que dictar el auto.

¿Por qué tiene que disponer de 5 días hábiles, más los 3 anteriores también hábiles, para dictar la orden aprehensión, que no es un análisis más complicado que el que se requiere para dictar un auto de formal prisión?

Entonces nosotros que estamos haciendo la propuesta, no solamente porque los plazos evidentemente son excesivos, sino porque tuvimos la pésima experiencia que acabo de relatar. Nuestra recomendación número 1, me parece muy importante porque se pide la acción

penal por el delito de tortura contra 6 servidores públicos. La juez a la que el Ministerio Público se la solicitó, quiero decir el Procurador era en ese momento el doctor Víctor Humberto Benítez Treviño, que aceptó la recomendación de inmediato, era recomendación muy sólidamente fundada, y en muy poco tiempo integró la averiguación previa y la presentó como debía ser, sin detenido, porque no había flagrancia, la presentó ante la juez y la juez se tardó todo el medioevo en emitir la orden de aprehensión. Esperó, en ambos plazos, el plazo que tenía para radicar y el plazo que tenía para conceder o negar la orden de aprehensión. Esperó hasta el último minuto, hasta el minuto 90 en términos futbolísticos, para primero radicar el asunto y luego para dictar la orden de aprehensión.

Se juntaron fines de semana y se juntó el 21 de marzo, y entonces la juez, realmente tardó dos semanas a partir de que se lo pidió el Procurador, en emitir la orden de aprehensión, dos semanas, y por supuesto los inculpad@s, salvo dos, los inculpad@s lograron evadirse.

En términos estrictos, esta recomendación tendríamos que darla por cumplida porque el Procurador la aceptó e integró pronto la averiguación. Pero como los inculpad@s no están aún ante el juez, cuatro de ellos, las dos terceras partes de los inculpad@s, nosotros hemos dicho: hasta que no estén ante el juez no la tendremos por totalmente cumplida. Pero algo que hubiera sido muy sencillo se dificultó por esta tardanza.

Entonces, decimos que estos plazos propician la impunidad del abuso de poder y de ahí nuestra propuesta de que se reduzcan a un día hábil para radicar y tres días hábiles para dictar la orden de aprehensión. Pero cuidado, esto es para los delitos no graves. Para los delitos graves el Código establece un sólo día, 24 horas, para dictar la orden de aprehensión, y estamos proponiendo que la tortura, que ya es delito grave en el ámbito federal y que inexplicablemente no lo es en el Distrito Federal, esto se le escapó a los legisladores en la reforma pasada, la tortura también sea considerada delito grave para que en estos casos el inculpad@ no tenga libertad provisional y el juez tenga que dictar la respectiva orden en un día.

Espero haber sido claro en esta respuesta.

¿Que hay que cambiar de la Ley? pregunta la Representante Carolina O'Farrill. Yo creo que tenemos una muy buena Ley, que tomó en cuenta la experiencia legislativa de las leyes anteriores; los inconvenientes que pudo haber tenido, que la Comisión del Distrito Federal fuera la última en surgir en la República, tuvo también algunas ventajas, algunas las mencioné durante mi intervención; otras no fueron señaladas por mí. Pero quiero decir que me parece que tenemos una Ley muy buena, no digo que no sea perfectible, todo producto humano lo es, y a medida que vayamos actuando, podremos ver si tiene cosas que haya que reformar. Pero que tenemos una Ley muy buena, creo que esta Asamblea, donde realmente se concibió la Ley, hizo un espléndido trabajo.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para ejercer el derecho de réplica del Partido Revolucionario Institucional, tiene el uso de la palabra el Representante Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. REPRESENTANTE CARLOS HIDALGO CORTES (Desde su curul).- Doctor Luis de la Barreda:

En primera instancia, quisiera expresarle a usted, así me lo indicó el señor Presidente de la Comisión de Gobierno, el agradecerle profundamente su presencia ante el Pleno de esta Asamblea de Representantes.

Usted no es funcionario público, no tiene ninguna obligación de comparecer, por eso no es una comparecencia, y por eso nuestro reconocimiento por haber aceptado la invitación que se le hizo, para estar ante el Pleno de esta II Asamblea de Representantes.

Muchas gracias, doctor.

Por razón de nuestra responsabilidad, tanto en la Comisión de Seguridad Pública, como en la Comisión de Justicia, hemos estado profundamente vinculados al trabajo de usted.

Yo quisiera hacer notar que el quehacer de estos trabajos, la organización que usted preside, se ha venido fortaleciendo y creo yo en el ámbito de la vida ciudadana, así como creo que ya no entendería

la ciudadanía la convivencia en esta ciudad sin la presencia de la Asamblea de Representantes, creo que en estos nueve meses de trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, la ciudadanía ha asimilado a esta Comisión y tampoco entendería su vida diaria sin la presencia ya de su Comisión de Derechos Humanos.

Yo quisiera, no porque yo lo desconozca, pero -repito- hemos estado íntimamente vinculados al trabajo de la Comisión, nos explicara un poco, usted hizo una mención, del trabajo al interior de los reclusorios. No es novedad para nosotros el alto nivel de corrupción existente al interior de estos reclusorios. Uno de ellos, por señalar algún caso, es el de las supervisiones que se hacen en galeras; se acusa de que son robadas las pertenencias de los reclusos, son violados en general sus derechos humanos.

Sabemos que junto con el titular, el nuevo titular de reclusorios, están haciendo visitas sorpresivas que inician a las ocho o nueve de la noche y terminan hasta la madrugada, quisiera que nos ampliara un poco más la información de cuál ha sido el resultado y la experiencia de estas visitas sorpresivas, y cual, si se ha ganado o no la confianza de los mismos reclusos.

Y una pregunta muy concreta que le quiero hacer, doctor, ha pasado ya un período de gestación, nueve meses. Quisiera que nos relatara usted, porque además su opinión va a ser muy importante para nosotros los Asambleístas, que nos relatara cuál ha sido su experiencia en el trabajo con su Consejo, con sus Consejeros.

Sabemos que entre los Consejeros, todos ellos muy valiosos por cierto, de reconocida valía nacional e incluso internacional de algunos de ellos, y cuyos expedientes analizamos aquí para aprobar o rechazar la propuesta que de ellos había hecho el Presidente de la República. Sabemos que la mayoría de ellos, por no decir todos, o algunos de ellos, tienen una marcada filiación política, inclusive algunos funcionarios de algunos partidos y sus simpatía, su ideología, su filosofía, tendiente a determinada filiación política.

Quisiera que nos relatara, es mi inquietud, ¿cuál ha sido su experiencia con este Consejo, con este Concejo tan plural, pero tengo entendido yo, tan

participativo? ¿Si ha sido buena o no? ¿Si se ha politizado o no el Consejo? ¿O si ha habido un amplio criterio para emitir sus opiniones al Presidente de la Comisión de Derechos Humanos?

Por sus comentarios, doctor, muchas gracias, y nuevamente gracias por su presencia ante el Pleno de esta Asamblea.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al doctor Luis de la Barreda, para dar respuesta a las preguntas del Representante Carlos Hidalgo Cortés.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO.- Distinguido Representante Carlos Hidalgo Cortés:

En primer lugar quiero decirle que me parece muy importante que a partir del surgimiento del Programa Penitenciario en la Comisión Nacional de Derechos Humanos, los internos de las prisiones mexicanas tengan hoy una instancia a la cual acudir, para denunciar cualquier abuso que pueda cometerse en su contra, para hacer sugerencias respecto de cómo mejorar su situación de vida. Y en este contexto debe situarse nuestra experiencia en reclusorios.

No hay semana en que no recorran mis compañeros, a veces yo mismo, los reclusorios. Y creo que sería muy interesante escuchar la opinión de los internos. Los internos saben perfectamente que tiene una instancia plena, confiable, que tienen una instancia a la cual acudir, que tienen una instancia que defiende sus derechos, y esto me parece que se va traduciendo en que los abusos, los maltratos y los actos en general que afectan su dignidad, se vaya abatiendo.

El problema no es fácil, pero creo que se están dando pasos para llegar a esta meta, y me parece importantísimo que los internos tengan esta opción, que los internos cuenten con esta instancia.

Uno de los problemas más graves es el de las puntas metálicas. A diferencia de lo que sucede con el alcohol y con las drogas que a los internos les llevan a veces amigos y familiares, evadiendo la vigilancia de los custodios o contando con la simulación de éstos. Con las armas sucede algo

distinto, no es que se les lleven armas que se hayan comprado en un lugar donde se expendan estos objetos lesivos, sino que los internos fabrican puntas prácticamente de cualquier objeto. El arma más letal, y ahí están las estadísticas, en reclusorios, es la punta metálica.

Estamos sugiriendo que se instalen y se pongan a funcionar cuanto antes, detectores de metales, también de drogas, pero quiero hacer referencia específicamente a los detectores de metales, no solamente en las aduanas, porque no es común que se las lleven de fuera, sino a la salida de los talleres y, por supuesto, que se recojan todos los objetos de metal que estén en las diferentes áreas de los centros penitenciarios; para esto se requiere hacer revisiones. Las revisiones por parte del personal de seguridad y custodia, de dormitorios y de cualquier área de un centro penitenciario, son perfectamente legales, están autorizadas por el reglamento, son absolutamente necesarias, es loable que se hagan, pero frecuentemente se han hecho maltratando a los internos o robándoles posesiones legítimas.

A partir del caso al que hice referencia de que durante una revisión en el Reclusorio Preventivo Varonil Norte se maltrató a varios internos, acordamos con el Director General de Reclusorios que a partir de ese momento, en todas las revisiones, estaría personal de la Comisión. Puedo decir con mucha satisfacción que en las últimas semanas, durante estos cateos no ha habido abusos, porque hemos estado ahí. Y esto me parece que les ha dado confianza a los internos, y me parece que ha logrado algo muy importante, que se cumpla lo ordenado en el reglamento, que se cumpla con la revisión, pero respetando a los internos.

Como usted, señor Representante Hidalgo lo ha referido, estas revisiones empiezan a veces a las ocho de la noche y terminan al día siguiente al amanecer, porque nuestros compañeros de la Comisión están en cada uno de los dormitorios revisados.

Están en toda la revisión, no se procede a hacerla sin nuestra presencia y la desvelada se ve amplísimamente compensada por el logro obtenido; se hace la revisión sin que se cometan abusos aprovechando la misma.

Quiero decir en relación a su pregunta específica sobre la relación con el Consejo, que la experiencia ha sido extraordinariamente positiva; hemos trabajado con 10 consejeros, en este momento 9 por la salida de la doctora María de la Luz Lima, que son personas mexicanos y mexicanas comprometidos totalmente con la causa de los derechos humanos, que son personas de gran prestigio, que son personas de gran talento, y quiero decir que en cada reunión y entre las reuniones, porque nos telefoneamos, intercambiamos puntos de vista entre sesión y sesión -las sesiones son los viernes primeros de cada mes, y el primer viernes hábil de cada mes hay sesión-; sus consejeros, sus sugerencias, sus propuestas nos han enriquecido muchísimo, nos han orientado en situaciones muy difíciles.

Yo quiero expresar un aplísimo reconocimiento a los consejeros de la Comisión. Algunos de ellos no pertenecen a partido alguno; otros son militantes de algún partido.

Yo siempre he dicho que el titular de la Comisión de Derechos Humanos debe ser absolutamente apartidario, pero quiero decir que el Consejo, que no realiza función ejecutiva alguna, sino funciones de orientación, funciones de intercambio de propuestas, de intercambio de reflexiones, contamos con distinguidísimos militantes de algún partido político, y esto jamás ha influido en sus opiniones.

Las opiniones de todos los consejeros se han dado siempre con gran talento y con absoluta autonomía. Creo que por su nivel humano, por su nivel profesional, por su honestidad, por el compromiso que tienen con la causa de los derechos humanos, están en sus opiniones con una postura muy independiente de la de sus partidos. La prueba de ellos es que nuestras sesiones son relativamente largas, no duran menos de dos horas, y jamás hemos tenido un conflicto porque alguien quiera hacer prevalecer una opinión partidista; por el contrario, es un consejo muy exigente, nos piden que les expliquemos todo, que les demos detalle de cualquier cosa respecto del informe mensual que le presentamos, pero jamás ha habido un problema en cuanto que algún consejero quiera hacer prevalecer una postura partidista o ideológica.

Creo que en este momento está claramente demostrado que la causa de los derechos humanos se puede defender independientemente de las afiliaciones partidistas. Creo que la causa de los derechos no tiene una ideología en el sentido en que Marx, el buen Carlos Marx, identificaba este término: como una concepción deformada de la realidad.

Creo que la causa de los derechos humanos tiene su fundamento en esta lucha bicentenario de los seres humanos y tiene su fundamento en nuestra propia Constitución y en los instrumentos internacionales que ha signado México.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias doctor Luis de la Barreda.

Para formular su pregunta tiene el uso de la palabra la Representante Amalia Dolores García Medina, del Partido de la Revolución Democrática.

LAC. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA (Desde su curul).- Gracias:

En primer lugar le queremos dar la bienvenida los Representantes del Grupo Partidista del Partido de la Revolución Democrática, porque, y lo hemos comentado así, nos parece que el trabajo de la Comisión de Derechos Humanos y el trabajo suyo especialmente, ha sido muy importante para la Ciudad de México y también para el país, porque ha habido algunas decisiones que son ejemplares; y así como el PRD se caracteriza por ser un partido que hace críticas en aquéllos ámbitos en que consideramos que es necesario hacerlas, para que esto cambie, también consideramos que es necesario señalar aquellas cuestiones que son no sólo importantes, sino muy importantes para la protección de los derechos humanos en el país.

En ese sentido yo quiero hacer referencia a algunas de las recomendaciones que ha hecho la Comisión. Efectivamente, como usted decía, es fundamental y hacía referencia al viejo oeste, que si una recomendación se emite, se vigile que ésta se cumpla, que no sea una acción de trámite ni burocrática, sino que efectivamente la Comisión cumpla.

Y en el caso específico de la tortura yo quisiera señalar que una preocupación nuestra reiterada, es que aunque México ha firmado los distintos ordenamientos internacionales en lo que se refiere al castigo a la tortura y aunque existen normas avanzadas que se han ido modificando en México, para sancionar el delito de tortura; sin embargo en ningún caso, hasta donde nosotros conocemos, ni de la Comisión de Derechos Humanos, ni de Comisiones Estatales de Derechos Humanos, cuando ha habido alguna denuncia por tortura se ha hecho la recomendación por eso, generalmente cuando la persona presenta la denuncia por tortura y hace la descripción, las recomendaciones aluden al derecho de que sufrió lesiones, de que ha sido lastimado, pero pide que se aplique la Ley que sanciona la tortura.

En ese sentido la determinación de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de que se apliquen normas que ya existen y que no deben estar guardadas ni archivadas, es fundamental, porque efectivamente no es suficiente que se reconozca que existe la tortura, no es suficiente que se legisle para sancionarla; es fundamental que se tomen medidas específicas para que ésta se castigue, se sancione.

Y en ese sentido creemos que es muy importante la recomendación que emitió la Comisión de los Derechos Humanos del Distrito Federal, y que en ese sentido significa un ejemplo también a nivel nacional que ojalá siguieran todas las comisiones de derechos humanos.

En los que se refiere a la propuesta que se hace a la recomendación, además de que la tortura sea considerada como delito grave en el Código Penal del Distrito Federal, yo creo que es algo muy importante. Yo me preguntaría y seguramente muchos nos preguntamos: cuántos Ombudsmans en el país revisan las normas de sus estados para ver qué propuestas pueden hacer para mejorar la salvaguarda de los derechos humanos y yo creo que en sentido la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal también está desarrollando un trabajo ejemplar.

Creo además que en el artículo 17 las atribuciones que se le dan a la Comisión en la fracción VI, en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, puede estar uno de los

fundamentos no solamente para que la Comisión haga públicas sus propuestas, para que el Ombudsman haga públicas sus propuestas, sino además para que las elabore y las presente ante las autoridades.

En el artículo 17, fracción VII, se establece que es una atribución de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal proponer a las diversas autoridades del Distrito Federal, en el ámbito de su competencia, la formulación de proyectos de las modificaciones a las disposiciones legislativas y reglamentarias, así como de prácticas administrativas que a juicio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, redunden en una mejor protección de los derechos humanos.

Esta fracción VI del artículo, fue hecha precisamente para dar a la Comisión la posibilidad de elaborar distintas iniciativas que permitieran mejorar la condición de los derechos humanos. Y yo creo que en ese sentido también nos parece importante que esta no sea una ley que esté archivada, sino que efectivamente se esté usando por la Comisión, y que se utilice para hacer la propuesta de la adición del delito de tortura como delito grave en el Código Penal.

No quisiera extenderme demasiado en esta intervención, pero sí quisiera hacer algunas consideraciones adicionales. Usted decía, en su Informe, que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, de los 1,140 expedientes concluidos, de un total de 1,512 abiertos, al 30 de junio de 1994, 734, es decir el 64%, se resolvió por solución a la queja durante su tramitación. Y usted elogia esta vía. Yo quisiera decirle que nuestra convicción es que se resolvió por esa vía porque existe la fuerza moral de esta Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Es lastimoso, da verdaderamente no sólo pena sino indignación, que en el Informe del Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, haya habido una queja porque sus recomendaciones no son atendidas por una gran cantidad de servidores públicos, especialmente gobernadores. Y en el caso del Distrito Federal es alentador que el 64% se haya resuelto antes de concluir, por vía de la aceptación de las autoridades, de que tienen que resolver esto

antes de la recomendación. Eso habla de la fuerza moral. No es solamente porque la vía de la conciliación sea la mejor, sino que habla de la fuerza moral de la Comisión.

Precisamente por esta fuerza moral y por la importancia que tiene, me preocupa, como usted sabe que además le preocupa a muchos de los Ombudsman de los estados que estuvieron en el coloquio que se realizó, el que un ámbito de violación a derechos humanos esté vedado a las Comisiones de Derechos Humanos, que es precisamente el ámbito judicial. Y revisando las solicitudes de intervención de la Comisión de Derechos Humanos, encontrábamos que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal declaró su incompetencia en resoluciones de carácter jurisdiccional que ascenden al 55% de la quejas recibidas. Esta es una cifra enorme.

La pregunta que le quisiera hacer a usted, porque hay una restricción constitucional, pero ésta puede cambiar, no deberíamos verla como algo cerrado y definitivo, es cuál es su opinión en relación con la existencia de una Ombudsman judicial, o de que las atribuciones de las Comisiones de Derechos Humanos, en este caso, de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se amplía también al ámbito jurisdiccional.

Sabemos de violaciones a derechos humanos, que se comenten en ese ámbito, y que es verdaderamente grave que haya esta restricción en las normas.

Entonces yo quisiera preguntarle cual es su opinión sobre el Ombudsman judicial, sobre la necesidad a partir de la práctica de este tiempo de trabajo de la comisión, de que se creara o el Ombudsman judicial, o que hubiera esta competencia en el ámbito jurisdiccional.

Un tema que preocupa a la sociedad mexicana de manera más aguda, estos días, es el que se refiere a la inequidad de la información. En Sudáfrica, previo a las elecciones que se acaban de llevar a cabo, se creó una especie de Ombudsman de la información que estaba encabezado por un juez; fue una comisión que se creó ex profeso para estas elecciones y después de las elecciones desapareció. ¿Cuál es su

opinión en relación con los derechos que tienen los ciudadanos, las personas, a estar informados de manera clara, objetiva, precisa, amplia? ¿y cuál es la labor que tiene el estado que jugar para que sea de esta manera, en épocas además, en las que lo que más se requiere es precisamente esa información completa, esa información plena?

Finalmente, yo quisiera también manifestarle que de acuerdo con los datos que ha dado la Comisión de Derechos Humanos, el mayor número de quejas que recibe la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, son quejas por abusos de policías judiciales, y el mayor número de quejas que recibe la Secretaría General de Protección y Vialidad se refiere a quejas por abusos, por violación de derechos humanos que cometen policías preventivos.

Lamentablemente, durante un tiempo se creyó que la acción de los policías judiciales estaba vinculada a la práctica de extraer una confesión; lamentablemente, el hecho de que continúen las quejas lo que está mostrando es que esta violación a los derechos humanos por parte de la policía judicial, no están vinculados necesariamente a extraer una confesión, porque además esa confesión ya no tiene validez, si no es ante el Ministerio Público, y si no es con un representante, sino que está vinculada a la extorsión. ¿Qué recomendaciones piensa hacer la Comisión de Derechos Humanos, específicamente el Ombudsman, para enfrentar este ámbito de corrupción que es tan extendido y que es una de las fuentes fundamentales, sobre todo en nuestra ciudad, pero también en el país, de la violación a los derechos humanos?

Por su respuesta, muchas gracias y bienvenido.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al doctor Luis de la Barrera Solórzano.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARRERA SOLÓRZANO.- Distinguida Representante Amalia García:

Le agradezco muchísimo, en primer lugar, sus comentarios que para mis compañeros de la Comisión y para mí son muy estimulantes, muy motivantes.

Respecto de las preguntas, éstas tocan problemas que hay que abordar con mucha seriedad, porque se trata de problemas difíciles y delicados.

¿Hasta qué punto puede intervenir una Comisión de Derechos Humanos, respecto de actos del Poder Judicial?

Primero, quiero decir que los actos de los juzgadores, de los jueces y magistrados, de los juzgados y tribunales, podemos, para fines didácticos de esta respuesta, dividirlos en actos jurisdiccionales y no jurisdiccionales.

Los actos no jurisdiccionales son aquellos en los que el juzgador no se ve precisado a utilizar algún criterio jurídico, a valorar alguna probanza, a hacer uso de su facultad interpretativa para resolver. Son actuaciones de trámite o son actuaciones procedimentales.

Por ejemplo, si un juez en materia penal, sin motivo justificado, sin que se lo pida la defensa, que me parece que es el único motivo justificado, sin que se lo pida la defensa o el inculpado, tarda en dictar sentencia más de un año en un proceso penal, este es un asunto procedimental. Está violando derechos humanos ese juez no dicta la sentencia en el plazo que se le indica.

Hasta donde yo sé, las Comisiones de Derechos Humanos en todo el mundo no intervienen en los asuntos jurisdiccionales porque esta es una materia reservada a los jueces.

En nuestro país, por ejemplo, la Constitución establece que al Poder Judicial toca resolver las controversias sobre casos concretos con base en las leyes, y en materia penal específicamente dispone que son los jueces los que deben imponer penas.

Debemos entender, a contrario sensu, que también son los jueces quienes pueden absolver.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos organizó, hace no mucho tiempo, un Coloquio con el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y vinieron los Ombudsman más importantes del mundo. Todo ellos nos relataron, respecto de este punto, que ninguna Comisión interviene en asuntos jurisdiccionales.

Quiero decir, ningún Ombudsman del mundo le dice a un juez: te equivocaste al dictar la sentencia, debiste condenar en lugar de absolver, o debiste de absolver en lugar de condenar, o debiste imponer ocho años de prisión en lugar de cinco.

La polémica se presenta respecto de los asuntos no jurisdiccionales, y en nuestro país sucede lo siguiente. La Representante Amalia García, que es también Consejera de la Comisión, ha planteado un asunto de gran interés teórico y práctico. La polémica en nuestro país se da porque en la Constitución, en el artículo 102, apartado B, que es el que consagra constitucionalmente el sistema de Ombudsman en México, se excluye de cualquier actuación del Ombudsman, de cualquier intervención del Ombudsman, aunque no se trate de asuntos jurisdiccionales, al Poder Judicial Federal, nada más. Y se excluye la intervención de los Ombudsman en asuntos jurisdiccionales.

Pero la Constitución entonces permite que el Ombudsman intervengan en actuaciones de poderes judiciales que no sean estrictamente jurisdiccionales.

Sin embargo, algunas leyes de Comisiones de las diferentes entidades, excluyen de la actuación de su propia Comisión Local al Poder Judicial, así sea por actos administrativos o por actos procedimentales. En estas legislaciones, la Comisión no puede intervenir ni siquiera en actos como los aquí he mencionado, y aún en estados en donde sí se permite la actuación del Ombudsman, respecto de este tipo de actuaciones del Poder Judicial, hay casos en que los tribunales superiores se han mostrado muy reacios a esta intervención.

En nuestra Ley del Distrito Federal, en la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, se excluye la intervención de la Comisión en asuntos jurisdiccionales, pero no en los demás asuntos que tiene que ver con la actuación del Poder Judicial.

Usted hacía referencia a los asuntos en que hemos declarado nuestra incompetencia, de los casos donde hemos sido incompetentes. Efectivamente, no del total de quejas recibidas, de los casos donde hemos sido incompetentes, el

54%, 93 caso se deben a que son asuntos jurisdiccionales. Sin embargo, quiero decir que intervenimos en todos los asuntos no jurisdiccionales que tienen que ver con el Tribunal Superior de Justicia.

Esto significa que los jueces deben actuar en asuntos jurisdiccionales, sin ningún freno, sin ninguna supervisión, no, lo que significa es que el Ombudsman no podría suplir a los jueces en sus funciones. A mí me gusta la solución de España. En España existe, y es uno de los pasos institucionales más importantes en la transición del franquismo a la democracia, en España existe un Consejo Judicial ante el cual un particular puede acudir, aún tratándose de asuntos jurisdiccionales.

Podemos entonces estar ante un caso donde un juez resuelva, en un cierto sentido, a pesar de todas las evidencias en contrario, y entonces el particular no va ante el Ombudsman, no va ante el Consejo de la Adjudicación, y el Consejo de la Adjudicación le puede pedir cuentas a este Juez.

Yo creo que una institución similar sería altamente conveniente en México. Porque recordemos que ante la resolución de un juez, el particular tiene el recurso de apelación, tiene el recurso del amparo, pero de todas maneras esto tiene su límite. Y con un Consejo de la Adjudicación o de la Magistratura, como también se le llama, el propio Poder Judicial autorregula los actos de sus miembros; consejos similares existen en varios países europeos. Un consejo similar existe en Costa Rica, no solamente en Europa, también en Costa Rica y en otros países de América Latina y me parece que han dado buen resultado.

Entonces, mi opinión sería no que los Ombudsman intervinieran en asuntos jurisdiccionales, pero sí que hubiera esta autorregulación por el propio Poder Judicial a través de un Consejo como el que he mencionado, pero por supuesto que el Ombudsman sigue interviniendo en asuntos que tiene que ver con actos del Poder Judicial no jurisdiccionales, y ahí tenemos varias batallas que dar:

La primera batalla es lograr que en toda la República las leyes de las comisiones permitan

esta intervención; que en aquellas entidades donde el Tribunal Superior ha sido renuente, el Tribunal acepte, cuando la ley así lo establezca, que la Comisión intervenga, y por supuesto tenemos que lograr que en toda la República el Poder Judicial actúe con la misma diligencia que los demás poderes cuando se trata de un asunto del Ombudsman.

Mencionaba la triste experiencia de la actuación de una juez en relación con la recomendación 1/94; decir en mi intervención que este es un ejemplo de la manera en que no debe darse la relación con el Poder Judicial. Sé que este es un problema muy complejo, no los quiero aburrir con una conferencia, este es mi punto de vista, pero por supuesto este es un asunto sobre el que habría que seguir reflexionando.

También preguntaba usted, distinguida Representante doña Amalia García, que sería conveniente tener un Ombudsman de la información. Quizá lo que fuera inconveniente sería tener un Ombudsman por materia. Esto quizá fragmentaría a la Institución; pero yo creo sin duda que la información es un derecho democrático, que la información es una de las garantías individuales y sociales, me atrevería a decir, es una garantía tanto individual como social más importantes y que sin duda la información debe ser objeto de acciones que garanticen el pleno acceso a ella en condiciones de equidad.

En este sentido, creo que hay autoridades que pueden abocarse a garantizar este derecho a una información clara, imparcial, equitativa y que si estas autoridades no ejercen esta atribución de forma de vida, entonces los particulares pueden acudir con el Ombudsman.

Si el problema fuera, y esto creo que la experiencia podría demostrarlo, demasiado amplio, se podría pensar en el Ombudsman de la información, pero lo que sin duda hay que lograr es esta información equitativa, adecuada en los términos que debe darse la información en una sociedad democrática.

La tercera pregunta de la Representante Amalia García tiene que ver con abusos de policías preventivos judiciales, y una pregunta muy difícil: ¿qué piensa hacer el Ombudsman?

Hemos intervenido en una gran cantidad de casos que se refieren a actuaciones arbitrarias de policías preventivos y policías judiciales y en estos casos que son numerosos hemos logrado que cese el abuso, que la actuación se encauce por la vía legal y que se sancione a los agentes abusivos, pero no basta.

Creo que tenemos cuerpos policíaco que no responden a las expectativas de la sociedad mexicana y estamos preparando un estudio que queremos que sea muy profundo y muy serio, para hacer una propuesta de como profesionalizar no solamente a los cuerpos policíaco, sino también al Ministerio Público. Una vez que tengamos el primer borrador no queremos quedarnos con la autoría absoluta de este documento, queremos discutirlo y enriquecerlo con los especialistas académicos, con los miembros de esta Asamblea, sobre todo los que han estado en las comisiones ad-hoc, por supuesto a los Asambleístas que han estado más preocupados en el tema, como usted, como la Representante Carmen Segura; como tantos que han estado en las comisiones ad-hoc, queremos mostrarles este trabajo, queremos someterlo a su consideración para enriquecerlo y hacer una propuesta sobre cómo lograr esta profesionalización.

No hay procurador o no hay jefe de policía que no haya dicho: "urge profesionalizar a los cuerpos policíaco y al Ministerio Público". Esta propuesta quiere ser muy específica: urge esta profesionalización y los pasos que hay que dar son estos. Decirlo con el mayor detalle posible y cuidar mucho que la propuesta sea viable, que realmente se pueda llevar a cabo, tomando en cuenta nuestra realidad.

Es verdad, como usted señala, que las extorsiones son muy frecuentes y esto lo vemos todos los días con el tipo de quejas que se presentan en la Comisión. También es verdad, como usted dice, que en este momento las quejas más reiteradas ya no son por tortura y esto me parece importante señalarlo, porque quizá no ocurra así en el resto de la República; quizá hace 4 años la lucha contra la tortura se viera como esas luchas por mucha gente que están condenadas al fracaso y estamos logrando disminuirla, los casos ya no son tan frecuentes, antes pensábamos o sabíamos que cualquier detenido era torturado en los separos

policíacos o torturados en los centros penitenciarios.

Hoy se ha reducido y creo que esto es muy importante porque demuestra que una buena ley e instancias adecuadas para combatir este fenómeno pueden tener éxito; sin embargo esto no debe ser consuelo respecto de otros actos de abuso policíaco como los que usted aquí señalar.

Por sus preguntas y comentarios muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Representante Amalia García Medina:

¿Desea usted o algún otro miembro de su partido ejercer su derecho a réplica?

LA C. REPRESENTANTE AMALIA DOLORES GARCIA MEDINA (Desde su curul).- La hará mi compañero Representante Pablo Gómez.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra la Representante Pablo Gómez.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Doctor Luis de la Barreda:

Quiero en primer lugar felicitarle a usted y a todos los que laboran en la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, por el papel que están desempeñando como defensores de derechos humanos y también como parte del movimiento por la defensa de los derechos humanos.

Yo creo que el defensor de derechos humanos debe ser visto no solamente como el titular de un órgano del estado para la defensa de derechos humanos, sino también como un líder del movimiento de derechos humanos, que abarca mucho más que la defensoría de derechos humanos, llamada en México Comisión. En México hay una tendencia a hacer comisiones para todo, y creo que esta defensoría de derechos humanos le tocó la época en la que a todos se le pone de nombre comisión, entonces, fue mala suerte.

Considero que la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal está actuando no

sólo como eso, sino también como parte de un movimiento, como parte del movimiento de derechos humanos.

Yo quería abordar dos asuntos con usted: el primero de ellos se refiere a la cuestión de la policía. La policía, las dos policías, la preventiva y la judicial, son las corporaciones que con mayor frecuencia cometen violaciones a los derechos humanos, aunque usted no se entere, porque me imagino que no puede haber un estudio sobre esto, que las violaciones de derechos humanos que no conocen las Comisiones respectivas en el país, pueden ser mucho mayores que las que conocen. En México, como sabemos, si a nivel de los delitos, una gran cantidad de delitos cometidos no se denuncian a las autoridades, porque se piensa que la autoridad no funciona, y el delito no es tan grave, entonces las cosas se dejan por la paz. Yo mismo lo he hecho varias veces.

Para qué ir a hacer cola a una Delegación si no se va a resolver nada. Se levanta una acta y ya. La autoridad investigadora, real, la que va a hacer la investigación, no toma nota en ese momento del delito.

Entre paréntesis quiero decirle que hay países en donde los delitos se le informan a la policía directamente, ésta hace todo lo demás, y en primer término, la policía. En México eso es perder el tiempo. Entonces quiero ir a la cuestión de la policía.

Usted nos está hablando de un documento que está elaborándose en la Comisión de Derecho Humanos del Distrito Federal, sobre la profesionalización de los cuerpos policíacos. Mire usted, la policía mexicana, la preventiva, se puede clasificar en dos grandes partes, a groso modo. Además de los jefes, personal de confianza y demás personal técnico, que hay mucho, demasiado, además de eso, personal administrativo, los dos grandes sectores de la policías preventiva que tengo localizados son: los veladores y los "mordelones". Naturalmente que también hay veladores que muerden, y hay mordelones que también velan. Estos son dos grandes sectores. Ninguno de los dos sectores tiene el menor nivel profesional policíaco. Puede ser que haya desempleados que hayan estudiado alguna carrera técnica;

puede ser que haya hasta ingenieros electrónicos en la policía. Pero no tiene eso nada que ver con la función policíaca.

Las escuelas de policía que ha habido, el Colegio de Policía, la Academia de Policía no han servido, han sido todo un fracaso. Entran ahí muchachos con buenas intenciones y ahí le enseñan cómo es el derrame de copa, el "entre" y todas las demás estructuras de corrupción que hay en la policía capitalina.

A mí me han criticado mucho en esta Asamblea porque hago la crítica tal y como pienso las cosas, en materia de la policía, y se asustan algunos que defienden a la policía. Pero como estoy convencido de que la inmensa mayoría de los ciudadanos de esta sufrida capital saben que la policía no sirve, entonces podemos hablar en otros términos, para qué le damos vuelta al asunto.

Yo quisiera plantearle, a propósito de la propuesta de usted, la propuesta que está elaborando, lo siguiente:

La policía preventiva y también la judicial debe ser nuevamente fundada, nuevamente construida, nuevamente creada. Si nosotros suponemos que se va a profesionalizar la policía actual, en el marco en el que opera, podemos efectivamente darle algunas asignaturas y podamos darle algún conocimiento de la función policíaca a los actuales policías. Pero eso no representa el que vayamos a tener una policía integrada por servidores públicos, verdaderos, de gente comprometida con la sociedad. Porque mire usted, yo creo que en general en los cuerpos policíaco en el mundo entero hay corrupción, y esto no se requiere de grandes investigaciones para saberlo. Pero no es lo mismo que haya corrupción en un cuerpo policíaco, a que la policía sea corrupta, son dos cosas muy distintas; no es lo mismo que haya fraude electoral de repente en algún lugar en un país, a que el sistema sea fraudulento, son dos cosas muy distintas. Se lucha, entonces, en planos distintos.

Nosotros no luchamos contra la corrupción en la policía, doctor, nosotros luchamos contra una policía corrupta; nos tenemos que emplazar de distinta forma; tenemos que dar la pelea de otra

manera y tenemos que arriesgar mucho más, también, yo estoy consciente de eso, pero ni modo, qué se le puede hacer.

Yo he visto muchos planes en la policía, que nos han venido a presentar otros más antiguos, ninguno ha funcionado, la policía sigue siendo corrupta. Yo creo que el plan y el documento que hay que hacer es para formar una policía, crear una policía que no sea corrupta, que esté integrada por servidores públicos y que tenga el necesario nivel profesional.

El otro asunto que le quiero comentar es el siguiente: me he enterado, recientemente, que algunos defensores, no defensores como usted, sino participantes, digamos, de movimiento de derechos humanos y también uno que otro defensor, están empezado a plantear que hay que profundizar y estudiar la idea de que particularmente pueden ser también violadores de derechos humanos, y no solamente autoridad por omisión o por acción, sino también particulares.

Esto me a llevado a un asunto que hace un momento mencionó la Representante Amalia García, que es la radio y la televisión, pero especialmente la televisión.

¿Puede la televisión, digamos, algún personaje como Jacobo Zabludovsky, violar los derechos humanos de las personas?

Voy a poner las premisas. La televisión es una concesión del estado, utilizan el espacio aéreo que es un bien del dominio exclusivo de la nación, está concesionando. Aquí la diferencia con cualquier medio impreso de prensa, o con cualquier otra forma en la que se pueda ejercer la libertad de expresión, es muy notorio, puesto que se trata de una concesión otorgada en determinada circunstancia, bajo determinadas normas, con determinadas condiciones.

Ahora bien, si en un momento determinado, a través de ese medio, como es muy frecuente, se acusa alguien en forma falsa no, se le impide replicar, la persona acusada no quiere convertir eso en un asunto penal, porque además ya se ha visto últimamente que es por demás, porque en el Ministerio Público todo lo desecha, lo archiva;

pero además porque no quiere llevar eso a un agente del Ministerio Público y porque el procedimiento del daño moral es francamente muy costoso y se trata de una justicia -que se lo digo- tremendamente inaccesible para cualquier persona, terriblemente, sale más caro el caldo que las albóndigas. Así está nuestra estructura.

Lo que le pueden a uno reparar como daño moral, es mucho menos de lo que va a cobrar un abogado realmente preparado para estas cosas, las tarifas están ultra inaccesibles, estoy hablando de los abogados que realmente saben de esto, que dan cierta garantía y que efectivamente pues las cosas van a caminar.

EL C. PRESIDENTE.- Compañero Gómez, mucho le estaremos concluir su derecho de réplica.

EL C. REPRESENTANTE PABLO GOMEZ ALVAREZ (Desde su curul).- Gracias señor Presidente por la estimación.

Voy a concluir. Entonces, mi pregunta es, ¿qué hacer?, además de modificar la Ley de Radio y Televisión, que eso ya es una cosa que se ha planteado, lo estoy planteando en este momento muy fuertemente.

Para poder introducir en la materia de la defensa de los derechos humanos, la defensa de las personas frente a individuos que están realizando un servicio público, pero que no son autoridades, que utilizan bienes del dominio de la nación, pero que son empresas privadas, que son particulares, pero que tienen acceso a las cosas que normalmente regulan las autoridades, y aquí hay una especie como de ambivalencia, como de mezcolanza, pudiéramos decir para hablar en términos más entendibles, de alguien que no es autoridad, pero puede dañar, puede utilizar un instrumento propio de autoridad sin serlo, etcétera, hay una serie de elementos aquí revueltos sobre lo que yo quisiera escuchar la reflexión de las opiniones que usted pueda tener, aunque sean provisionales, a este respecto, porque me parece que sí es un asunto bastante complicado.

Muchas gracias por sus respuestas, doctor De la Barreda.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al doctor Luis de la Barreda.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO.- Distinguido Representante Pablo Gómez: Como ocurre frecuentemente cuando usted interviene, mete en serias dificultades a quien tiene que responderle, porque plantea cosas que son realmente importantes y complicadas.

Respecto del asunto de la policía, lo que usted ha dicho nos hace ver claramente la magnitud del reto, creo que efectivamente hace falta una reestructuración profunda, usted se refería a una refundación. En la idea de que el defensor de los derechos humanos debe representar, en el ámbito de su competencia, a toda la sociedad, mencionaba que no quería que esta propuesta fuera la propuesta de la Comisión, solamente, sino que esta propuesta pudiera ser discutida y pudiera enriquecerse de las aportaciones de los diferentes sectores de la sociedad interesados, y reconozco que estamos ante un gran reto.

Solamente quisiera señalar, a manera de reflexión y para evitar ser injustos, que efectivamente hay falta de eficiencia, corrupción y una serie de asuntos que tienen que ver con la falta de profesionalismo en la policía, pero que quizás fuéramos injustos y dijéramos que todos los agentes policíacos tienen características marcadas por estos vicios. Quizá podamos encontrar gente que en ocasiones se haya encontrado con un agente policíaco que haya hecho un gran servicio relacionado con sus funciones, a pesar de su falta de preparación, a pesar de su mal salario, a pesar de que muchas veces un jefe inmediato superior le exige cosas que no son legales.

Esto me parece importante para evitar cualquier planteamiento reduccionista. Al condenar la corrupción en la policía tenemos que tomar en cuenta muchas cosas. Una de ellas, por ejemplo, es la de los salarios. Los salarios que ganan los agentes preventivos y aún los agentes judiciales, son francamente insuficientes, son un factor que propicia corrupción y todo esto debemos aprobarlo.

Nuestra propuesta, más que condenar a los agentes que no están respondiendo a las

expectativas de la sociedad, buscara plantear puntos propositivos, sin que nosotros excluyamos jamás no solamente la condena, sino que en muchos casos como menciona, nuestra actuación ha logrado la destitución y aún la sanción administrativo penal de un agente policíaco.

Repito, el tema de la policía como usted lo plantea es un tema sumamente complejo. Yo tengo mucho gusto en platicar, entre otras varias personas, con usted, porque creo que aquí hay mucho respecto de lo cual habrá que reflexionar.

El segundo aspecto tiene que ver con una cuestión técnica. Alguna vez que impartí una conferencia académica y que dije que los derechos humanos eran violados por servidores públicos, una mujer que estaba en el público me preguntó que si me parecía menos grave que una mujer fuera violada por ejemplo por un servidor público a que fuera violada por un particular. Yo le dije que era igualmente grave.

Lo que sucede, y estamos hablando de uno de los delitos más aberrantes que podamos concebir, el delito de la violación, lo que sucede es que por cuestiones técnicas y por cuestiones históricas se habla de derechos humanos en relación con los derechos de los gobernados frente a la autoridad. Ese es un concepto muy nuevo. Este concepto surge, como hoy lo conocemos, apenas hace 200 años, lapso enorme en la vida de un individuo; pocos llegan a alcanzar esa edad, pero lapso muy breve en la historia de la humanidad.

Hace apenas 200 años, en el siglo de la ilustración, se empezó a hablar de derechos humanos como hoy los conocemos y son derechos que surgen frente al estado absolutista; pero por otra parte, cuando surgen los defensores de derechos humanos se está pensando en una instancia para que los particulares sean defendidos frente a la autoridad. Cuando un particular comete un ilícito en perjuicio de otro, volvamos al ejemplo de esta mujer que estaba presente en mi conferencia, si un hombre viola a una mujer ahí está el Ministerio Público para que se presente la denuncia.

Si el Ministerio Público no actúa como debe actuar, el Ministerio Público, en ese sentido técnico a que me refiero, está violando derechos humanos, y se puede acudir al Ombudsman para

que éste le diga al Ministerio Público: "tú tienes que llevar a cabo tales diligencias y si encuentras las pruebas tienes que ejercitar la acción penal".

Es decir, esta actitud homicida del Ministerio Público daría lugar a la intervención del Ombudsman.

En el caso del derecho a la información, tiene que ver me parece su muy interesante planteamiento con el que hizo la Representante Amalia García.

Yo en primer lugar no pongo en duda de que el derecho a la información es un derecho humano y es un derecho indispensable para la vida democrática. Por las razones técnicas que señalaba hace un momento, el particular no violaría derechos humanos pero, mal manejada esta concesión por el particular, esto daría lugar a la intervención de la autoridad y una omisión en este sentido o una insuficiencia en la actuación de la autoridad sí daría lugar a la intervención de una comisión de derechos humanos de acuerdo con su competencia.

Reconozco que el asunto tiene mucha tela de donde cortar, pero para efectos de lo que sería la actuación de los Ombudsman y dado que usted mismo me dijo que le diera una respuesta provisional a reserva que más adelante reflexionara sobre este problema tan interesante, ésta sería mi respuesta. Espero que no sea sumamente insatisfactoria para usted.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias doctor.

Para formular su pregunta tiene el uso de la palabra la Representante Carmen Segura Rangel del PAN.

LA C. REPRESENTANTE CARMEN SEGURA RANGEL (Desde su curul).- Con su permiso señor Presidente, doctor Luis de la Barrera Solórzano, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, señoras y señores funcionarios de la misma Comisión y del Departamento del Distrito Federal, aquí presentes, compañeras y compañeros Representantes:

Ante el panorama que presenta la Ciudad de México cada vez más conflictiva, más poblada,

con intereses contrapuestos, un mayor desapego a los valores sociales y a una cultura cívica, autoridades flexibles y negociadora en el cumplimiento de las normas, un aparato de seguridad pública y de justicia que proyectan burocratismo, desconfianza e ineficiencia. De los que podemos decir sin temor a equivocaciones que en el presente año han sufrido un lamentable retroceso, un ambiente de violencia e incremento de la delincuencia.

Ante todo esto qué hacer doctor para conseguir un verdadero equilibrio entre la autoridad y la libertad, del que resulte un orden responsable; es decir, un orden con libertad?

¿En el ámbito de su competencia qué lineamientos y acciones son necesarios para lograr el equilibrio entre el respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de la Ley que no nos lleva a plantear la falsa disyuntiva entre derechos humanos y legalidad?

Es precisamente en la búsqueda de mecanismos para la defensa de los derechos humanos, que se creó a fines del año pasado la Comisión del Distrito Federal, cuyo titular tiene los retos de responder a las expectativas de los gobernados, mostrar capacidad para abordar la enorme y compleja problemática de la ciudad en su marco de competencia y mantener en todo momento la imagen de imparcialidad e independencia; de lo contrario, se debilitaría y provocaría la falta de colaboración de las autoridades y la desconfianza en los gobernados, quienes no acudirán a presentar sus quejas y denuncias.

Estoy segura que Luis de la Barrera ha conservado hasta ahora estas características. Cuando analizamos su nombramiento en la Asamblea, aún cuando la ley no contiene previsión alguna que prohíba a quien ocupe la Presidencia tener cargo o antecedentes partidistas, los Representantes entendimos que de tenerlos no se garantizarían imparcialidad ni en su desempeño, ni mucho menos en su imagen.

Jorge Carpizo lo marcó con todo acierto, dice: "indudablemente que el Ombudsman puede pertenecer a un partido político, porque tiene derecho a ello, pero es saludable que él y sus principales colaboradores no hayan

desempeñando ninguna actividad partidistas durante los años anteriores a su designación, y si no son hombres de partido mucho mejor".

Entre los principales colaboradores de Luis de la Barrera se encuentran los integrantes del Consejo de la Comisión, y es indiscutible que por sus funciones, calidad y características de quienes lo forman, se proyectan en la imagen de su titular y que aquéllos que tienen cargos de representación popular y son dirigentes de partidos políticos, no podrán proyectarle dicha imparcialidad. Por congruencia, los integrantes del Partido Acción Nacional en esta Asamblea hemos rechazado en dos ocasiones la posibilidad de que uno de nosotros forme parte del Consejo, y hacemos votos porque en adelante, quienes lo conformen, reúnan un perfil que contribuya a cuidar la imagen de imparcialidad, y porque los partidos políticos continuemos, desde nuestra esfera, definiendo los derechos humanos, ya que suma de parcialidades ideológicas sigue dando parcialidad.

La Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, doctor, no sólo debe ser imparcial, sino también parecerlo. Sé que usted y yo, y con mucho respeto lo manifiesto, no coincidimos en estos puntos de vista. Sin embargo, en esta actividad que tenemos la encomienda de sacar adelante, estoy cada vez más convencida de que debemos multiplicar fuerza de trabajo, sobre todo si hay fuera de partidos elementos valiosos de la sociedad que pueden ocupar estos cargos.

Pasando a otro tema, dentro de un estado democrático se debe aplicar una política criminológica en la que el carácter sancionador o los métodos represivos sean el último extremo al que acuda la autoridad y sean utilizadas políticas de prevención, fundamentalmente.

El futuro del Derecho Penal preocupa a todos, pero fundamentalmente a los penalistas, sobre todo cuando en el caso de nuestro país, a pesar de las frecuentes reformas, no se ha desalentado el uso de la violencia ni detenido el avance de la delincuencia.

Usted manifiesta de manera clara en su artículo titulado "El futuro Derecho Penal, entre Fausto y Frankenstein", esta preocupación, y coincidimos

en que el conjunto de normas jurídicas que tutelan los bienes y valores más caros del ser humano, prohibiendo graves conminaciones; aquellas conductas que ponen en jaque la convivencia y muestran el lado obscuro del alma, no son por ahora prescindibles, y que son un mal necesario y un mal menor.

Sin embargo, doctor de la Barreda, esto me mueve a algunas reflexiones y le pregunto: ¿Cómo hacerlo eficaz, dentro de un contexto social en el que se ha desarrollado una cultura de defensa de derechos humanos, y se habla a nivel de muchas sociedades en el mundo, de la humanización de la pena? Aún más: ¿es compatible la pena de muerte con esta nueva cultura? ¿O es compatible con esta cultura la restricción de la libertad provisional, que sabemos es un derecho humano, a no ser privado de su libertad hasta en tanto no se declare culpable? Y es válido para un Ombudsman, doctor, insisto, no es que esté a favor o en contra de estas consideraciones, sino que me mueve a hacerle estas reflexiones y estas preguntas. ¿Es válido para un Ombudsman promover dentro del catálogo de delitos graves conductas que coarten este derecho humano?

Por otra parte, la realidad social impone la necesidad de regular conductas humanas, o bien, de revisar su tratamiento jurídico a fin de adecuarlas a tiempos y a circunstancias. Es el caso en el Distrito Federal donde conforme a datos estadísticos del Consejo de Menores, el 67% de los que atentan con su conducta contra los bienes protegidos por el estado, son menores cuyas edades oscilan entre 16 y 17 años, siendo la conducta de mayor realización el robo agravado.

En su reciente comparecencia en esta Asamblea, el Procurador del Distrito Federal informó del incremento de delitos en los que participan menores de edad promovidos por mayores, a sabiendas de que al rendir cuentas a la justicia el menor no es sujeto del derecho penal.

El Partido Acción Nacional propone, por ello, la imputabilidad indeterminada, a fin de que quien tiene conciencia del hecho y sus consecuencias, sea imputable.

Aunque México suscribió la Convención sobre los Derechos del Niño en 1990, el hecho de hacer imputable a un menor de 18 años no va a en contra de esa suscripción, ya que en el artículo Primero del documento establece que para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño a todo ser humano menor de 18 años de edad; salvo que en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Hasta aquí el texto del artículo.

Le pedimos, doctor De la Barreda sus comentarios acerca de esta propuesta.

Dada su capacidad, experiencia y conocimientos, así como la cantidad y complejidad de temas que aquejan a la capital, relacionados con los derechos humanos, desearíamos aprovechar su presencia para abordarlos. Sin embargo, en respeto al tiempo previsto para cada una de las intervenciones, finalizo con un reconocimiento a usted, doctor De la Barreda, por la disposición para trabajar de manera conjunta con los integrantes de la Comisión de Justicia, en temas coincidentes, como el de los Reclusorios y Centros de Readaptación Social, y el de la prostitución, en el que se realizó una labor de investigación durante más de seis meses, con un grupo de trabajo integrado por usted mismo, el Coordinador Jurídico del Departamento del Distrito Federal, hasta hace unos momentos aquí presente, la Secretaría de Protección y Vialidad, los Delegados de Cuauhtémoc y Venustiano Carranza y Representantes de esta Asamblea; concentrándose puntos de acuerdo y aportando para el contenido de algunas recomendaciones, que sobre el particular emitió recientemente la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.

Ello es muestra de que cuando se entiende y respetan los ámbitos coincidentes y se tiene el propósito real de avanzar en la protección y defensa de los derechos humanos, las instituciones son capaces de coordinarse, sin poder con ello su naturaleza ni su identidad.

Muchas gracias por sus comentarios y respuestas, doctor De la Barreda.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al doctor Luis de la Barreda, para dar respuestas a las preguntas de la Representante María del Carmen Segura Rangel.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO.- Distinguida Representante Carmen Segura Rangel: Empiezo por lo último, muchas gracias por su comentario final, y quiero decir que la colaboración entre la Comisión que me honro en presidir, y las Comisiones que tienen que ver con mis funciones de esta Honorable Asamblea de Representantes ha sido muy importante, y creo que así debe seguirse actuando y que debemos intensificar esas labores en común.

Creo que si el Ombudsman debe representar a toda la sociedad y en esta Asamblea están representados todos los ciudadanos del Distrito Federal, es muy importante, desde todos los puntos de vista; uno de ellos, no el único, sería en términos de eficacia, que esta colaboración se siga dando.

En efecto, Representante Carmen Segura, como usted dice, este trabajo en conjunto con la Comisión que usted preside para temas como el de los abusos cometidos en relación con la prostitución o el de los reclusorios, ha sido sumamente importante y sumamente fructífero.

Respecto a la referencia que usted hace sobre el doctor Jorge Carpizo, quiero señalar lo siguiente. El Ombudsman se integra por su titular y sus colaboradores que hacen funciones ejecutivas; el Consejo estrictamente no forma parte de la Comisión; el consejo realiza funciones deliberativas y propositivas que en mucho nos enriquecen, pero no tienen los Consejeros facultad ejecutiva alguna; los Consejeros no emiten recomendaciones; los Consejeros no emiten acuerdos de no responsabilidad; los Consejeros no realizan acciones de conciliación, no tramitan quejas, es un órgano deliberativo y propositivo respecto de la Comisión.

Conozco muy bien su punto de vista, a pesar de esta diferencia que acabo de hacer, respecto de que los miembros del Consejo no deben ser militantes de partidos políticos.

Quiero decir, ante esta Asamblea, que, como usted dice, tenemos un punto de vista distinto al respecto, y quiero recordar que hemos dialogado sobre el particular.

Yo mismo he pensado que una espléndida Consejera sería la licenciada Carmen Segura, y ella me ha hecho ver su punto de vista en el sentido de que por ser una distinguida militante del Partido Acción Nacional, considera que no sería adecuado que se hiciera tal función. Esto lo hemos conversado y yo sigo pensando que sería una magnífica consejera. Reconozco su congruencia al hacer el planteamiento que ella ha hecho, como lo hizo cuando se integró el Consejo de la Comisión.

Mi punto de vista lo he dado, creo, cuando le respondí al Representante Carlos Hidalgo, pero el punto de vista de la licenciada Segura, me parece absolutamente respetable.

Yo creo que no podemos comparar la pena de muerte con la prisión preventiva. La pena de muerte es un castigo absolutamente bárbaro y absolutamente incivilizado, a pesar de que prevalece en una enorme cantidad de países en la actualidad. Pero tenemos que rechazarla con el mayor vigor; tenemos que rechazarla porque se ha demostrado, histórica y estadísticamente, que no previene la delincuencia grave, que no permite reparar el daño judicial, que desconoce lo que debe ser la finalidad de justicia penal, que es la readaptación social del delincuente; pero sobre todo debemos rechazarla por una consideración de carácter humanitario. Nadie tiene derecho de privarle la vida a otro, y si nadie tiene derecho, menos aún lo tiene el estado. Cuando el estado acude a la pena de muerte, se está colocando en el mismo nivel que el delincuente. Si nosotros pensáramos como dice, como nos recuerda Daniel Sueiro, en su espléndida obra "Pena de Muerte y Derechos Humanos".

Si nosotros aceptáramos que es válido matar tendríamos que es válido torturar, que es válido mutilar, etcétera. La pena de muerte tenemos que rechazarla absolutamente. Distinta es la situación de la prisión.

Distinta es la situación de la prisión preventiva, es sin duda una prisión frecuentemente injusta,

porque todavía no sabemos si el inculpado es responsable o no, es una prisión que se sufre sin condena; quien está preso preventivamente, ya está sufriendo la pena de prisión sin haber sido condenado, la tendencia en el mundo es a reducirla a su mínima expresión, subsiste.

La reciente reforma que revoluciona absolutamente la fracción I del artículo 20 constitucional, que permitía solamente la libertad provisional para delitos que no excedieran de una pena media aritmética de prisión de menos de cinco años, al modificar este criterio y decir la libertad provisional procede para todos los delitos, salvo este catálogo muy reducido, una docena, aproximadamente, camina en el sentido de la racionalización y la humanización del derecho penal; sin embargo, aún en países donde la prisión preventiva está reducida a su mínima expresión, subsiste.

Yo creo que para un mínimo catálogo de delitos, puede subsistir a condición de que logremos procesos penales más expeditos. Pero en referencia a nuestra propuesta, quiero decirle que no fue la Comisión la que introdujo a la Constitución la prisión preventiva, esta prisión preventiva se ha venido reduciendo, paulatinamente se reduce de manera importante con la reciente reforma constitucional a la fracción I del artículo 20, y lo que hay previamente a la propuesta de la Comisión, es un catálogo de delitos graves. Esto no tiene que ver con que estemos de acuerdo o no con la prisión preventiva, eso ya está ahí. Lo que importa es que en estos delitos graves estén los de mayor antisociedad, y en esos está la tortura.

Pero quiero decirle, además que nuestra propuesta va orientada sobre todo a que el juez disponga de un sólo día para dictar orden de aprehensión en el caso de tortura; esa es la principal finalidad. Lo otro, el otro efecto viene por añadidura, al considerarse delito grave, ya no procede la libertad provisional; pero eso ocurre con varios delitos de este reducido catálogo. Pero lo más importante será que al obligar a los jueces a decidir casi de inmediato sobre si conceder o no la orden de aprehensión, estamos combatiendo que el abuso de autoridad quede impune.

Yo creo que cuando la Convención de los Derechos del Niño señala que los niños son los menores de 18 años, salvo disposición de una ley en contrario, está utilizando una fórmula que es frecuente en los instrumentos internacionales, pero está asumiendo una toma de postura de todas maneras; este es el criterio por ejemplo de la UNICEF.

UNICEF piensa que la mayoría de edad para efectos del derecho penal, debe estar en los términos en que marca la pauta en la Convención de los Derechos del Niño. El problema surge por una confusión teórica muy interesante. No es que lo menores de 18 años sean inimputables, esto lo leemos en numerosos libros de texto, lo escuchamos en conferencia y lo aprendemos en clases, pero esto no resiste el menor análisis.

Si la imputabilidad es la capacidad para conocer y querer la realización de una conducta, comprender su significado antijurídico y conducirse conforme a esta comprensión, esa es la definición de imputabilidad.

Hay niños de cuatro años que para algunos acciones son perfectamente imputables, es decir, comprenden que lo que están haciendo es un ilícito y son capaces de conducirse conforme a esa comprensión, niños de cuatro años, que quizá fueran inimputables respecto de un fraude muy complicado, pero no respecto de que está mal que le peguen a su hermanita; son totalmente imputables respecto de esta segunda conducta.

No es un problema de imputabilidad el establecer una edad tope, una edad límite para entrar al derecho penal de adultos al de menores; es un problema de límites. El Legislador creo que muy razonablemente establece cierta edad.

Yo creo que una imputabilidad, como aquí se le llama, más bien diríamos una edad indeterminada, sería muy peligrosa desde el punto de vista de la seguridad jurídica. No da ninguna seguridad; no porque los menores de 18 años sean imputables. Yo conozco muchachos de 16 ó de 17 años que son más maduros, más capaces de comprender la licitud de ciertas conductas que algunos adultos; no es un problema de imputabilidad, es un problema de límites que aconseja un criterio de seguridad jurídica.

Yo creo que este criterio obedece simplemente a lo siguiente: los jóvenes requieren de un tratamiento distinto del que requieren los adultos, un tratamiento menos severo, un tratamiento más individualizado, un tratamiento que tome en cuenta que está todavía en proceso de desarrollo. No a la vía de imputabilidad. Si nosotros manejamos vía de imputabilidad, no avanzamos en este análisis; si simplemente entendemos que el Legislador señala una edad, como la señala también para el voto, nadie dice que los menores de 18 años no puedan tener conciencia jurídica, que no puedan tener conciencia política. Hoy uno conversa con muchachos de preparatoria, con muchachos de secundaria, con muchachos incluso sin escuela y dice: de los partidos que van a contender en las elecciones me simpatiza el partido equis.

Tiene conciencia electoral, tienen conciencia política, pero razonablemente se establece un límite para el derecho al voto. Algo muy similar sucede en torno a la edad penal para ser considerado objeto o sujeto del derecho penal de adultos o del derecho penal de menores; derecho penal que también lo es aunque utilicemos algún eufemismo como derecho de menores infractores, etcétera.

Creo que cuando la nueva ley de Menores les da garantías a los menores, estamos dando un paso muy importante; hay que dar otros por supuesto.

Ese es mi punto de vista sobre un problema que teóricamente me apasiona mucho por mi especialidad.

Son preguntas sumamente interesantes y darían lugar a un diálogo mucho más extenso.

Le agradezco mucho.

EL C. PRESIDENTE.- Para ejercer el derecho de réplica de su partido, tiene el uso de la palabra el Representante Román Barreto Rivera, del Partido de Acción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE ROMAN BARRETO RIVERA (Desde su curul).- Muy buenas tardes señor Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, doctor Luis de la Barreda Solórzano:

Yo en lo particular, lamento la existencia de las Comisiones de Derechos Humanos, sea federal o local, no deben de existir; así venga su origen de un país democrático, social, político y económicamente de los llamados del primer mundo, ya que la vivencia de las Comisiones de Derechos Humanos, es la demostración táctica e implícita que muchos estados, entre ellos el de México, no gobiernan en cuanto a derecho, justicia y en libre reconocimiento y práctica de respeto a las garantías individuales.

La Comisión de Derechos Humanos al defender estas garantías individuales de la ciudadanía, está supervisando la actuación de la administración pública, que en muchas ocasiones actúa prepotente y tendenciosamente. Lo ideal sería que las autoridades todas, y de todos los niveles, comprendieran la grandeza de servir con honestidad y capacidad a la comunidad, buscando el bienestar común; pero mientras esto sucede sean bienvenidas las comisiones de derechos humanos en el mundo entero, para eliminar los estados totalitarios o absolutistas.

La intervención de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal en lo que se refiere a la prostitución es un gran acierto, no porque estemos de acuerdo con esta actividad, sino por el escarnio y explotación de que han sido víctimas las personas que se dedican a esta profesión, por funcionarios y policías de diferentes categorías, de muy baja calidad moral.

No podemos combatir la prostitución mientras no seamos capaces de desarrollar una investigación seria y responsable que determine cuáles con las causas endógenas y exógenas de la sociedad que producen el problema de la prostitución. Y de aquí, tender a terminar o disminuir con eficacia estas causas y no golpeando, encarcelando o realizando razias, inclusive con perros policías, porque estas señoras, las más débiles e indefensas de la sociedad, ya han sido víctimas de estas ya citadas causas.

Y la supervivencia de estas personas en la vida, su último recurso, es precisamente el sexo servicio.

Por otro lado doctor De la Barreda, un caso doloroso para los familiares, que debe ser de indignación para toda la sociedad, es la muerte

por demás sospechosa del enfermo mental Miguel Angel Rivas, recluido en el Hospital Psiquiátrico Granja doctor Samuel Ramírez Moreno.

Este joven estuvo aislado 22 meses, junto con otro enfermo diagnosticados ambos como contagiados de SIDA. Su acompañante ya murió por causa de esta enfermedad, pero Miguel Angel Rivas, gracias a los oficios de la Fundación Mexicana para la Rehabilitación del Enfermo Mental, demostró que no estaba enfermo de SIDA. Después de esto, ya se le asoció con los demás enfermos mentales en el pabellón número 1. Pero es el caso que el 18 de junio de este año, muere brutalmente atropellado en la carretera de Puebla-México, es decir, viniendo de la Ciudad de Puebla. De esta muerte ya tiene conocimiento la Comisión Nacional de Derechos Humanos, y quisiera saber su opinión al respecto, doctor de la Barreda, ya que el señor Sergio García Marqués, Coordinador Administrativo en este nosocomio, ha declarado que este hospital no tiene barda grande. Los pacientes andan libres, no están recluidos, por lo que en diversas ocasiones otros pacientes se han escapado, por lo que en la hoja de responsabilidades que firman los familiares, hay una cláusula que dice textualmente: "Considerando que este es un hospital abierto, el paciente puede ausentarse sin aviso y sin responsabilidad para la institución".

La situación en que falleció Miguel Angel Rivas Bernal obliga a las siguientes interrogantes:

¿Cómo fue posible que Miguel Angel saliera del pabellón número 1 y del propio hospital, evitando la vigilancia de la puerta del pabellón y la principal del hospital?

Los compañeros Representantes que hemos ido a visitar este hospital, sabemos que hay una vigilancia extrema y que sí hay bardas en cada pabellón y la barda general. El paciente Miguel Angel no estaba en posibilidades psicomotoras para poder hacerlo, para brincar estas bardas, menos de salir escalando la barda del pabellón 1, y la que limita al hospital.

¿Por qué no había vigilancia en las dos puertas mencionadas, del pabellón 1, y de la puerta principal del hospital? ¿Por qué el Departamento de Trabajo Social obliga a los familiares de los pacientes a firmar el documento que ya leí lo que

dice en el punto 6? ¿El paciente puede ausentarse sin aviso y sin responsabilidad para la institución? Esto no es posible ni tiene sustento legal. El Hospital Doctor Samuel Ramírez Moreno es un hospital cerrado. Prueba de ello es que cuenta con vigilancia las 24 horas del día.

Por otra parte, en otro ángulo, doctor De la Barreda, sabemos que 73 reos del Reclusorio Santa Marta Acatitla, están en huelga de hambre desde el 27 del mes pasado, solicitando la revisión de sus casos para obtener su pre liberación. Se nos ha informado, y esto sí causa desconcierto, que el nuevo flamante director del Reclusorio en el Distrito Federal los ha amenazado en tramitar su envío a la cárcel de alta seguridad en Almoloya de Juárez, si no levantan su huelga de hambre.

¿Cuál es su opinión a este respecto?

Quisiera, si nos puede informar, doctor De la Barreda, cuántas sesiones ha tenido el Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal desde que se constituyó, y cuál es el récord de asistencia de cada uno de los consejeros en particular.

Finalmente, doctor De la Barreda, y tomando en cuenta lo que usted acaba de exponer en el sentido de que los menores delincuentes deben tener penas menos severas, quisiera oír su opinión respecto a los jóvenes de 16 años que asesinaron al ex Procurador de Justicia, por robarlo, que iban armados, que iban decididos a cometer el atraco, y al tratar de defenderse el señor ex Procurador, fue vilmente asesinado.

Doctor De la Barreda, muchas gracias por sus comentarios y contestaciones a estas inquietudes.

EL C. PRESIDENTE.- Para dar respuestas a los cuestionamientos del Representante Román Barreto, se concede el uso de la palabra al doctor Luis de la Barreda.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO.- Distinguido Representante Román. Muchas gracias por sus preguntas.

Yo coincidí con usted en que lo ideal sería que ninguna autoridad, ningún servidor público de ningún nivel, violara el derecho, y eso haría innecesaria las comisiones. Pero quiero decirle

que eso no existe en ninguna parte del mundo, que aún en estados de derecho muy avanzados con instituciones de gran tradición histórica, etcétera, existen estas comisiones y han dado buen resultado ¿por qué, señor Representante? bueno pues por un asunto, por la falibilidad humana, aún en un estado donde las autoridades se comporten generalmente bien, para cuando alguna no lo haga, sirve que haya un órgano externo al gobierno, absolutamente independiente y autónomo que le diga cuidado, cuidado porque te estás excediendo, cuidado porque estás actuando deficientemente, cuidado porque estás lesionando los intereses individuales o colectivos de tal o cuál persona, de tal o cuál sector.

Creo que solamente en un planteamiento social como el de la instauración de la Ciudad de Dios, de San Agustín sobre la Tierra, estaríamos ante esa situación. Mientras tanto, como usted dice, bienvenidas las instancias que ayuden a combatir estos abusos.

Su pregunta respecto de la muerte de Miguel Angel Rivera me obliga, primero a informarle, que ya converse sobre este asunto con la dirigente de la Fundación de Rehabilitación Social con Virginia González Torres, y hay una denuncia presentada ante la Procuraduría de Justicia del Estado de México. Me comuniqué con la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México para que hiciera un seguimiento muy puntual de cómo va esta averiguación.

Por supuesto que no estoy de acuerdo, por más que los familiares hubieran firmado un documento en ese sentido, en que las autoridades no tengan ninguna responsabilidad en que algún interno se salga libremente, esto me parece indefendible jurídicamente y su pregunta me da nuevamente oportunidad de hablar del tema que más me apasiona, desde el punto de vista de mi especialidad, que es el derecho penal, como me dio oportunidad también la pregunta de la Representante Carmen Segura.

Estamos ante la figura de la calidad de garante. Esta figura que surge en Alemania se va introduciendo paulatinamente en los códigos penales, para que respondan penalmente los sujetos que tienen la postura de garantía respecto

de un bien jurídico; es decir, los sujetos que tienen una relación especial, estrecha y directa respecto de un bien jurídico, para responder por lo que les pase, aunque ellos no hayan sido los causantes del daño, su calidad de garante hace que tengan un deber de evitación; evitación del daño al bien del cual son garantes.

Creo que esta es la situación de postura de garantía, de calidad de garante, de cualquier autoridad que trabaje en un hospital donde los enfermos mentales muchas veces no pueden tener ni siquiera actividades de auto cuidado.

Y sobre esta calidad de garante, introducida ya, enhorabuena, a nuestro derecho penal, no puede haber ninguna cláusula firmada entre dos particulares. Eso lo veo clarísimo.

Los 73 internos que están en huelga de hambre, están pidiendo beneficios de libertad, y estos beneficios de libertad corresponden otorgarlos a la Secretaría de Gobernación, a través de la Subsecretaría de Protección Civil, Prevención y Readaptación Social.

Por lo tanto, es una petición dirigida a autoridades federales y por este motivo somos incompetentes. Sería competente la Comisión Nacional.

No conocía, hasta hace un momento en que usted lo dijo, que hubieran sido amenazados de ser enviados a Almoloya por estar en ayuno. Pero por supuesto que si así fuera, nosotros estaríamos en contra de que se sancionara un método de lucha, respecto del cual yo en lo personal tendría muchas reservas, pero que no debe ser objeto de ninguna represalia. Esto lo tengo clarísimo.

Es decir, en otras palabras, lo quiero decir muy claramente: no se justifica ninguna represalia contra internos que se ponen en ayuno, enarbolando cualquier tipo de demanda, aún cuando la demanda fuera inatendible, pensemos en este caso, bueno, pues no hay que concedérselas, pero no tomar ninguna represalia contra ellos.

Usted menciona el caso doloroso de los menores que cometen delitos graves, como un homicidio. Creo que se refiere al asesinato de un ex jefe de la policía judicial, pero no importa quién, un

homicidio es un delito, un homicidio doloso, y sobre todo actuando así, es un delito muy grave. Y me dice: bueno, estos menores, merecen un premio. No me lo pregunta usted así, yo lo llevo al ámbito de la reducción a la purga, por supuesto que no. Yo he dicho en general que los menores deben de ser tratados menos severamente que los adultos. Pero creo que dentro de su ámbito de derecho de menores, debe establecerse un principio, debe introducirse en la Ley de Menores Infractores, un principio que hoy no existe, que es el de la proporcionalidad.

La medida debe responder a la gravedad de la infracción cometida. La Ley de Menores, lo dije hace un momento y no me contradigo, tiene graves avances respecto de la anterior Ley Titular, que olvidaba garantías procesales de los menores. Pero la falta de muchas cosas. Y una de las cosas que le falta y es muy importante, es la proporcionalidad.

Hoy, teóricamente sería posible que por un homicidio como al que usted refiere, un menor estuviera menos tiempo recluso, que un menor acusado de robarse una bolsa de naranjas en una tienda de autoservicio. Esto es indefendible.

Entonces, debe establecer también ahí el principio de proporcionalidad. Es decir, los menores van a ser en términos generales, tratados con menos rigor que los adultos. Pero dentro del ámbito de menores, a mayor gravedad de la conducta antisocial, debe ser mayor la dureza o la magnitud de la medida que se imponga.

Muchas gracias por sus preguntas.

EL C. PRESIDENTE.- Muchas gracias.

EL C. REPRESENTANTE ROMAN BARRETO RIVERA (Desde su curul).- Señor Presidente, me faltó hacerle una pregunta al doctor De la Barreda.

EL C. PRESIDENTE.- Ya hizo usted uso de su derecho de réplica.

Para formular su pregunta, tiene el uso de la palabra el Representante Domingo Suárez Nimo, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

EL C. REPRESENTANTE DOMINGO SUAREZ NIMO (Desde su curul).- Muchas gracias, señor Presidente.

A nombre de la Fracción Partidistas del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, sea usted bienvenido, doctor Luis de la Barreda Solórzano. Esta bienvenida, los miembros del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, la hacen extensiva a los consejeros que le han acompañado a usted el día de hoy: Amalia García, a la doctora Olga Islas González Mariscal y al doctor Carlos Llano Cifuentes, así lo mismo a todos sus colaboradores que entregan su vida día con día a la vida comunal de esta ciudad; me hubiera gustado mucho, doctor, que le hubiera acompañado algunos otros miembros del Consejo.

¿Cuál es el estado que guardan las cosas en nuestra ciudad, de donde usted es el defensor de los Derechos Humanos? La Administración, en primer lugar, ha crecido, y su relación con el ciudadano es más difícil.

Dos. Las instituciones de gobierno se ven cotidianamente rebasadas por la dinámica de los problemas.

Tres. La dinámica de la sociedad plasmada en la voluntad democrática de los gobernados, no tienen respuestas legítimas que eliminen el autoritarismo.

Cuatro. Hay un distanciamiento entre gobierno nacional y sociedad, dígame, habitantes de la ciudad.

Cinco. La reforma política ha sido diferida y gradualizada, quizás cuando está llegue, llegue su momento, ésta llegue a destiempo por intransigencia y desvinculación con el poder popular.

Sólo, doctor, el compromiso de usted como el Ombudsman del pueblo y dentro del régimen de democracia, garantizan la vida comunal de la Ciudad de México.

Su credibilidad, su autonomía, su independencia, no permitiremos que nada ni nadie la lleve a compromisos preestablecidos que puedan en

algún momento allanar la crisis de control que existe en estos momentos. Si así fuera, caeríamos en la simulación, simplemente en la figura de pantalla. En pueblo demanda que estos se eliminen y que se eliminen las continuas fricciones que existen con la autoridad, y más en una ciudad como la nuestra, en la que la desigualdad persiste por todos los barrios, por las colonias. No hay delegación que se escape a esta constante.

Nuestra Constitución debe de ser una Constitución garante, nunca nominal ni de fachada. Cada uno de sus preceptos acerca del pueblo, acerca de la libertad general, de la igualdad, deben de estar muy lejos del tutelaje. Debemos de convivir dentro de la democracia con libertad, con igualdad de desarrollo, con factibilidad y con autonomía.

Hoy la unanimidad, como el mejor de los principios, no está presente. La autodeterminación de esta representación popular sigue restringida, pese a las buenas intenciones de la Reforma Política.

Yo deseo basar mis preguntas, después de haber hecho esta pequeña reflexión, en los siguientes puntos:

Quisiera conocer de usted su opinión sobre la restitución de los derechos políticos de los habitantes de esta ciudad, en especial de la facultad para elegir al Jefe del Gobierno de la Ciudad de México, para elegir a los delegados del Departamento del Distrito Federal.

Hemos conocido ya de algunas resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Derechos Humanos que no nos satisfacen. No nos satisfacen porque argumentan competencia legal, actos y resoluciones de organismos electorales y algunos otros conceptos que espero que usted tenga una visión distinta de lo expresado por la Comisión Nacional de Derechos Humanos, al fin lo que está en juego es la democracia de la Ciudad de México.

Por otro lado, un punto muy importante se ha puesto de moda en estos días: el derecho primordial del ser humano es el derecho a la vida, fundamento y sostén de todos los demás derechos. Sin él, carecería de sentido la razón de existencia.

La vida humana tiene dos manifestaciones sustantivas: una, en el claustro uterino con dependencia de la madre y, dos, fuera del útero, con dependencia del viviente mismo y de la sociedad.

Deseo conocer de usted su opinión sobre las leyes existentes, en especial ya las que se consideran como leyes permisivas del aborto.

Quisiera conocer su opinión sobre la protección del que va a nacer, su opinión sobre el derecho de la madre y como derecho fundamental de todo ser humano.

En tercer lugar, quiero tocarle algo que creo que usted va a compartir plenamente con las dudas que tenemos dentro de nuestro partido, y es el Consejo Tutelar de Menores, y dentro del Consejo Tutelar de Menores, una institución que es la Dirección de Prevención y Tratamientos.

Ahí están surgiendo problemas y problemas de carácter grave, las figuras de los comisionados es algo que hay que revisar a fondo. Yo quisiera pedir, ya que aquí se hacen algunas denuncias, sirva la versión estenográfica para que usted tenga prueba de lo que este Asambleísta está denunciando en este momento en que usted se encuentra en este recinto.

La ley parece ser que ha tenido algunos contratiempos e interpretaciones distintas, las visitas son demasiado restringidas; es decir, prácticamente no existen. Y se han dado miles de argumentos: uno, el del diagnóstico; otro, el del tratamiento del menor, pero sin embargo hay una gran diferencia entre la reclusión de los adultos y la reclusión de los menores.

Esto me llega porque he seguido de cerca el caso del procesado Jorge Ramón Casas García, cuyo proceso es el 46/94. Si bien hay una conducta congruente en el Consejo Tutelar de Menores, limpia, honesta, empieza a aparecer en los comisionados fenómenos de corrupción, fenómenos en que no se le explica a la población claramente sobre el trabajo de la defensoría de oficio; donde los defensores particulares le ganan terreno al defensor de oficio; donde no se afrontan los procedimientos con la realidad; donde se está abusando de estas lagunas y de estos espacios.

Yo quisiera que en un futuro próximo la Comisión de Derechos Humanos en el Distrito Federal hicieran una evaluación muy real, muy objetiva del estado que guardan las cosas de las figuras de los comisionados.

Tengo temor, tengo temor porque de la complacencia se ha pasado a la corruptela; de las Actas sin menor detenido se ha abusado y en sí toda una figura que era una garantía dentro de nuestro derecho está trastocando los valores reales del estado de derecho en que debemos de vivir los mexicanos.

Justicia de menores, la justicia está para ellos suelta. Y usted en algún momento de su exposición decía que usted lucharía por aquellos que carecían de voz, espero que los menores no sigan desprotegidos como se encuentran en este momento.

Por otro lado yo quiero manifestarle a usted que tenemos problemas y tenemos problemas con una autoridad, con un Secretario de Estado, al que se le podría aplicar la Ley de Responsabilidades de Funcionarios Públicos por las omisiones en las funciones de su Secretaría. Esta Asamblea de Representantes ha presentado ante la Secretaría de Salud diversas quejas con relación a más de 1900 embotelladoras que existen en el país, de las cuales el 80% prácticamente distribuyen su producto en la Ciudad de México y de parte del doctor Jesús Kumate no hemos recibido ninguna comunicación oficial que dé plena satisfacción a las distintas anomalías que hemos encontrado y a las denuncias que hemos hecho.

Dentro de los derechos humanos, que es el derecho a la salud, le ruego a usted que en su momento, a través de la Sexta Comisión, conozca del estado que guardan las cosas y que la Dirección General de Bienes y Servicios Sanitarios de la Secretaría de Salud, a cargo del doctor José Melgen Moctezuma, no atiende a la Asamblea de Representantes. Por lo tanto, yo creo que ya también nosotros vamos a necesitar de la Ombudsman de la representación popular.

Por otro lado, también tengo que pedirle su intervención ante el Procurador de Justicia del Distrito Federal. En reiteradas ocasiones, a través de la Presidenta Amalia García, le hemos

solicitado información referente a la averiguación previa número 40/00849/94, en la que dos menores fueron atropellados y hasta el momento el funcionario de referencia no ha tenido ni siquiera la atención de comunicarse telefónicamente o directamente con los ofendidos o con quienes en algunos momentos llevamos la defensa de los derechos que le competen.

Cuando solicitaba a la Presidencia que la versión estenográfica sirviera para que usted se llevara el apunte de estas denuncias, lo hago con la convicción de que encontraremos en usted la buena voluntad por mejorar la vida comunal de la Ciudad de México, por defender integralmente los derechos humanos de quienes habitan esta ciudad.

Por sus respuestas y sus conceptos, de antemano muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al doctor Luis de la Barreda.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO.- Antes de responder a estas muy interesantes preguntas, quiero ofrecer una disculpa al señor Representante Román Barreto, porque efectivamente me percate de que no le contesté a la última de sus preguntas.

Preguntaba el señor Representante que en promedio cuántos Consejeros asisten a cada sesión de Consejo, y que cuántas sesiones hemos tenido. Hemos tenido ininterrumpidamente, tal como lo marca nuestra ley, sesiones mensuales a partir del primer viernes de diciembre, por lo que a estas alturas hemos llevado a cabo 8 sesiones.

La asistencia es realmente muy plausible, en promedio asisten a las sesiones de Consejo 8 Consejeros.

Espero que esto responda a su pregunta.

Distinguido señor Representante Domingo Suárez Nimo, la primera pregunta de usted tiene que ver con mi opinión respecto de lo que usted denomina restitución de los derechos políticos de los ciudadanos del Distrito Federal. Como usted sabe, y creo que usted mismo de alguna manera, implícitamente así lo ha reconocido al formular su pregunta, y al referirse a la respuesta

de la Comisión Nacional o del titular de la Comisión Nacional en otra ocasión, el Ombudsman no puede intervenir en asuntos políticos.

Sin embargo, yo le puedo responder que personalmente estoy a favor de todo aquello que ensanche las vías democráticas en el país. Me parece que esta misma Asamblea está siendo objeto de esta importantísima y permanente reforma.

Esta Asamblea se está refiriendo en ese sentido, y creo que personalmente no tengo ninguna duda en que este es un cambio favorable.

Mi punto de vista sobre la interrupción del embarazo está expresado en un libro de más de 200 páginas, que público en 1991, la editorial Miguel Angel Porrúa. Mi punto de vista y hasta que no encuentre razones que como académico me hagan pensar que estoy equivocado, sigue siendo ese, el que está plasmado en esta obra.

Sin embargo quiero decirle que desde antes de tomar posesión como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, hice un compromiso público, de no opinar sobre un tema que divide a la opinión pública, que divide a la sociedad mexicana. Yo le suplico que me permita regalarle un ejemplar de este libro, para que usted conozca inextenso, mi punto de vista, recordando que la cortesía obliga a recibir los libros que se nos regalan, pero no a leerlos, si lo leyera para mí sería un gran honor.

El Consejo tutelar de Menores, la Unidad de Tratamiento de Menores y por lo tanto la figura de los comisionados, son autoridades que dependen de la Secretaría de Gobernación; por lo tanto queda fuera del ámbito de la competencia de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal. Sin embargo, como académico yo estoy muy interesado en este problema de los menores infractores, y le quiero decir muy pronto la Directora General de la Unidad de Tratamiento, que es la licenciada María Cristina Martínez Ulloa, me ha ofrecido hacer un recorrido, tanto por la unidad de San Fernando, como por la Unidad Quiroz Q. Aarón, y durante el recorrido conservar. Yo le puedo

sugerir, tengo muy buena amistad con ella, que se le invite a usted para poder exponer estos puntos de vista. Pero formalmente esto queda fuera del ámbito de nuestra competencia. Lo mismo los actos imputables a autoridades de la Secretaría de Salud, es una autoridad federal; cualquier acto u omisión de esta Secretaría que a usted le parezca que no se ajusta perfectamente a la Ley, tendría que ser objeto de una queja ante la Comisión Nacional de Derechos Humanos.

Respecto de la falta de respuestas a que usted alude, del Procurador General de Justicia, quiero, en primer lugar, confesarle, que no tomé el número de la averiguación previa, pero si usted me lo proporciona, una vez que termine esta intervención, yo le ofrezco que hoy mismo me comunicaré telefónicamente con el Procurador, para preguntarle sobre la respuesta que ustedes están demandando de él.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Para ejercer el derecho de réplica de su Partido, tiene el uso de la palabra la Representante María Valdéz, del Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

LA C. REPRESENTANTE MARIA VALDEZ ROMERO (Desde su curul).- Con su permiso, señor Presidente; doctor Luis de la Barreda, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos; compañeras y compañeros; señores invitados:

Doctor, en esta intervención quisiera dejar claro el papel que desempeña la Comisión a su digno cargo, es fundamental, sobre todo si queremos avanzar hacia una vía democrática y plural y además tolerante, en una ciudad que por su magnitud e importancia social, política y económica, la convierte en el corazón del país.

Es innegable el esfuerzo desplegado por usted y su equipo de trabajo.

En este último año, después de que se sentaron las bases orgánicas de la Comisión de Derechos Humanos, que por desgracia aún en amplios sectores de la población capitalina se desconoce

de su existencia y de sus facultades, y sus reales posibilidades de defender las garantías individuales.

Para mí partido, el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, estamos entrando a una vida en que la regla de cualquier autoridad, institución o persona, sea el respeto de los derechos humanos, sobre todo para las clases sociales más desprotegidas y marginadas.

Conocemos que pese a las limitaciones de la Comisión de Derechos Humanos, son ya significativo el número de ciudadanos que han acudido en busca de ayuda, de orientación y defensa.

Lamentamos, sin embargo, que aún su impacto no sea lo más amplio posible, sabedores de que en el Distrito Federal existen aún conductas de funcionarios de todos los niveles que incurren en violaciones a estos derechos humanos.

Para nuestro partido, se requiere de una campaña de difusión y promoción de la Comisión, mucho más amplia y destacada. En la medida en que este organismo dé a conocer sus alcances, objetivos y resultados, estaríamos reforzando la defensa de los derechos humanos de los capitalinos marginados.

Queremos saber de los casos atendidos y que han dado lugar a diversas recomendaciones. ¿Cuáles han enfrentado mayor resistencia para su cumplimiento, de parte de las autoridades locales?

Es más, queremos saber si dentro de las posibilidades que tiene la Comisión, en caso de persistir la oposición de la autoridad correspondiente, procede el recurso de separar de la función pública a dichos funcionarios que se niegan a acatar las recomendaciones de la Comisión.

Desde el punto de vista, el Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, esta es una medida necesaria para dar sustento y respeto a las recomendaciones que emita este organismo autónomo.

Desde que usted inició la difícil tarea de defender los derechos humanos para los capitalinos, en

este mismo recinto manifestamos la necesidad de mantener la plena independencia de autonomía de la Comisión de Derechos Humanos, incluso con el riesgo de caer en contradicciones con algunas autoridades.

Queremos que este principio sea respetado por usted, en primer lugar, y también en parte de las autoridades locales.

Sin embargo, creemos en la Partido del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, que la Comisión que usted preside debe de ser fortalecida no sólo con recursos suficientes para su eficiente desempeño, sino también dotarla de mayores facultades.

Desde nuestro punto de vista, la Procuraduría Social suple en aspectos administrativos las funciones de la Comisión por usted representada, pero al mismo tiempo representa una duplicidad de funciones y que crea confusión entre los ciudadanos.

Creemos que el órgano defensor de los derechos humanos debe incluir las funciones de la Procuraduría Social y también la Defensoría de Oficio, que por desgracia en el Distrito Federal presenta graves deficiencias por la sobresaturación y el bajo pago de los abogados.

Ahí se origina también violaciones y retrasos en los procesos que se siguen contra los detenidos, en los reclusorios, donde la sobrepoblación ocasiona también graves violaciones a los derechos humanos: tan sólo hace cinco días, estuvo presente en la reunión de comisiones, en la que compareció el señor Director de Reclusorio del Distrito Federal.

Como usted recordara, en dicha reunión, salieron a relucir los problemas que genera esa sobrepoblación, en los reclusorios, cuya expresión explosiva son los motines, cuya causa va desde los más elementales, como la falta de regaderas, tarimas, colchones, uniformes, comida y hasta los lentos procesos judiciales, los vicios dentro de las cárceles, y la falta de una política de readaptación del recluso. No cabe duda, doctor De la Barrera, que en este aspecto su Comisión tiene una gran tarea que cumplir, en defensa de estos mexicanos, que cuyos

derechos humanos están comprometidos ante el inadecuado sistema carcelario del país.

En cuanto a los derechos humanos de los inquilinos del Distrito Federal, quiero manifestar que ante las recientes modificaciones a la Ley Inquilinaria, los ciudadanos son una casa propia; sin una casa y obligados a rentar, son más o menos 500 mil familias, que están expuestas a graves violaciones a sus garantías.

Ya es un lugar común la corrupción que prevalece en los tribunales, sobre todo en lo relacionado con el arrendamiento, pues los actuarios por dádivas cantidades, de parte de los dueños, llegan a levantar Actas, en las que se asientan y se practican los desalojos, en que los arrendadores resumen la virtual posesión de los inmuebles, para luego acusar a los inquilinos de despojo, con agravantes como es el robo, son notificaciones fantasmas, emplazamientos que nunca llegan, al igual que las notificaciones y sólo se conoce del caso cuando ya está a punto el lanzamiento.

Así hemos visto como inquilinos cuyo delito es contar con una casa rentada, son privados de su libertad, acusados de despojo, de robo y hasta allanamiento de morada, por estas chicanadas, legales, promovidos por el capital inmobiliario, que tanto defienden algunos partidos políticos; les gusta defender las mentiras de los arrendadores, para hacer de México un país a su gusto y en contra de los intereses populares.

Vivimos momentos sumamente delicados en México, especialmente en la ciudad, donde hay un clima de tensión e indignación, que se refleja en brotes de estallido social, desde quema de patrullas, constantes manifestaciones públicas y hasta incidentes desagradables por los llamados festejos, por los resultados de la Selección Nacional.

El conflicto armado de Chiapas, es un signo de alerta que no debemos descuidar y que obliga a este país a una mayor dosis de tolerancia y pluralidad.

Consideramos también que esta crisis social y política que enfrenta nuestro país, puede tener un resultado positivo, sobre todo si las fuerzas

políticas se comprometen a unir sus esfuerzos por lograr prevalecer la vía electoral, por encima del enfrentamiento armado haciendo valer los derechos ciudadanos y por encima de intereses particulares o de grupo, sentando las bases hacia una verdadera democracia que permita la libre expresión de todas las fuerzas políticas con tolerancia y pluralidad.

Consideramos también que esta crisis social y política que enfrenta nuestro país puede tener un resultado positivo, sobre todo si las fuerzas políticas se comprometen a unir esfuerzos por lograr prevalecer la vía electoral, por encima del enfrentamiento armado, haciendo valer los derechos de los ciudadanos y por encima de los intereses particulares o de grupo, sentando las bases hacia una verdadera democracia que permita la libre expresión de todas las fuerzas políticas y no hacer prevalecer el añejo principio de monopolizar el poder sólo para tres partidos que quisieran ser los únicos actores de la vida nacional.

Por su comentarios, doctor De la Barreda, gracias.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al doctor Luis de la Barreda.

EL C. DOCTOR LUIS DE LA BARREDA SOLORZANO.- Distinguida Representante María Valdéz, muchas gracias por sus comentarios y por la riqueza de su intervención; riqueza que me imposibilita a tratar cada uno de los puntos que usted tan ampliamente ha manejado aquí, desde las celebraciones del Campeonato Mundial hasta el conflicto armado de Chiapas.

Ha tratado usted asuntos sumamente importantes y quisiera de esta rica intervención elegir tres puntos donde hay preguntas directas.

Hemos encontrado una gran colaboración de las autoridades para poder cumplir con nuestros requerimientos, con nuestras solicitudes y también con nuestras recomendaciones. Señalaba que de ocho recomendaciones que hemos emitido, cinco están cumplidas totalmente. Esto es, la mayoría de nuestras recomendaciones están cumplidas totalmente, y en tres tenemos un buen

avance y solamente yo señalaría críticamente la actitud de una autoridad que no fue destinataria de nuestra recomendación, sino que fue la juez penal que tuvo que ver con el asunto en el caso de nuestra primera recomendación.

Esto, doña María y señores Asambleístas, me parece muy importante resaltarlo porque para bien o mal y por motivos que exceden mi intervención y mi capacidad de análisis, lo que pasa en el Distrito Federal repercute en el resto de la República. Si logramos hacerle ver a todo el país que es posible que las comisiones de derechos humanos no sólo actúen con la autonomía y con calidad profesional, sino con eficacia, le estaremos haciendo un gran servicio a la causa de los derechos humanos y le estaremos haciendo un gran servicio a este novedadísimo sistema de Ombudsman en el país.

Esto no es sólo tarea de la Comisión de Derechos Humanos; es tarea de todos y en esta lucha tan importante esta Asamblea, usted misma como siempre lo ha demostrado, están abocados a jugar un papel muy importante.

Sigamos exigiendo que nos hagan el mismo caso, que nos tengan el mismo respeto.

Sobre la Procuraduría Social, yo quiero decir que a mí me parece que es una institución indispensable. Si nos turnaran los asuntos que llevan la Procuraduría Social, no nos daríamos a vasto; el mundo de hoy es muy complejo. El universo institucional es sumamente complicado.

La Procuraduría Social lleva, y creo que lleva muy bien, casos que nos constituyen propiamente violaciones a derechos humanos: pequeñas infracciones de tránsito, abusos de las grúas cuando se llevan un automóvil y un punto muy importante donde no podríamos intervenir porque no hay una autoridad de por medio: es la problemática de los condominios.

En esta ciudad cada vez somos más los habitantes que vivimos en un condominio y en los condominios hay muchos problemas, desde falta de vigilancia adecuada, falta de limpieza, pleitos con el vecino de arriba, con el de abajo, con el de al lado, inconformidad con la gestión

del consejo administrador, etcétera, y ese es un problema que la Procuraduría ha abordado muy bien.

Yo creo que en virtud de la eficacia que ha demostrado la Procuraduría y en virtud de que no hay una duplicidad de funciones, por lo que acabo de decir, creo que la Procuraduría Social debe subsistir.

Comparto con usted la procuración por la institución de la defensoría de oficio, yo he dicho en varias ocasiones que no ha funcionado bien y que esta es una asignatura pendiente, que tenemos que cursar ya para un buen sistema de justicia, pero no adscribiendo a los defensores de oficio al Ombudsman; eso no pasa en el mundo, porque el Ombudsman no puede tomar partido en un litigio, sino fortalecimiento a las defensorías de oficio. Y este fortalecimiento pasa por darle autonomía, por exigir alta calidad profesional en los defensores de oficio, por supuesto por pagar buenos salarios.

Quiero decir públicamente que me parece realmente insostenible los salarios que perciben los defensores de oficio y teniendo el suficiente número de defensores para evitar el actual contrasentido que estamos viviendo, de que un servidor de oficio lleva cientos de asuntos, lo que significa que no lleva ninguno, porque nadie puede atender más de 100 asuntos sin ser un superhombre o un superprofesional, pero aún así, creo que es importante que el defensor de oficio tenga espacios para el ocio creativo para el descanso y para la preparación y con el actual trabajo no puede llevar los asuntos sencillamente. Entonces los más pobres en la realidad no tienen ninguna defensa jurídica.

Toca usted el problema de los inquilinos y esto me sirve para explicar una de las modalidades de nuestra actuación. En principio no podemos intervenir porque es un asunto entre particulares, pero cuando hay vicios en el procedimiento civil o en el procedimiento penal, estos vicios son imputables a las autoridades y entonces tenemos plena facultad de intervención.

Sé, porqué han llegado diciendo, porque usted ha tenido la gentileza, de enviarnos a inquilinos con estos problemas. Yo le suplico que los

interrogue, los hemos atendido con toda diligencia.

Muchas gracias.

EL C. PRESIDENTE.- En virtud de que los compañeros Oscar Mauro Ramírez Ayala, del PARM y Belisario Aguilar del PPS tuvieron que retirarse para atender una comisión de sus partidos, esta Presidencia, a nombre de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, agradece al doctor Luis de la Barreda, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, el Informe que tuvo la gentileza de presentar, así como las respuestas que se sirvió dar a las interrogantes que le fueron formuladas.

Para acompañar al doctor De la Barreda en el momento en que desee retirarse del Salón, se designan en comisión a los siguientes Representantes: Amalia García Medina, Carolina O'Farrill Tapia, María del Carmen Segura Rangel, María Valdéz Romero.

EL C. PRESIDENTE.- Continúe la Secretaría con el Orden del Día.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA (Desde su curul).- Señor Presidente, para hacer una propuesta.

EL C. PRESIDENTE.- Se concede el uso de la palabra al Representante Jorge Schiaffino, para hacer una propuesta.

EL C. REPRESENTANTE JORGE SCHIAFFINO ISUNZA.- *Gracias, señor Presidente. Es una propuesta que en la mañana, en la Sesión de Mesa Directiva, se realizó por su partido el compañero Oscar Mauro, que se refiere a una recomendación en los términos del artículo 90, solicitando: Que esta Asamblea se dirija al Departamento del Distrito Federal a fin de que los monumentos donde se instalaron las pantallas gigantes sean respetados, y sin que se coarte la autorización que ellos ya dieron para que muchos mexicanos puedan presenciar el partido de fútbol, se haga una recomendación para que el Departamento busque de preferencia explanadas en las delegaciones y estas pantallas no se instalen ya ni en Chapultepec ni en el Hemiciclo a Juárez, ni en el Monumento a la Revolución.*

Esa sería la propuesta que en este momento pido, señor Presidente, se pongan a consideración, y de ser aprobada, para enviar así la recomendación a las autoridades del Departamento en este momento, para que les de tiempo técnicamente de realizarla.

EL C. PRESIDENTE.- En los términos del artículo 90 del Reglamento, consulte la Secretaría a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si este asunto se considera de urgente y obvia resolución.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Señor Presidente, se considera de urgente y obvia resolución.

EL C. PRESIDENTE.- Está a discusión la propuesta presentada. Se abre el registro de oradores. ¿Oradores en contra? ¿Oradores para razonar su voto?

EL C. PRESIDENTE.- No habiendo quien haga uso de la palabra, consulte la Secretaría en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada a que ha dado lectura el Representante Jorge Schiaffino Isunza.

LA C. SECRETARIA.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si este asunto se encuentra suficientemente discutido.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Se considera suficientemente discutido, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Consulte la Secretaría, en votación económica si es de aprobarse la propuesta a debate.

LA C. SECRETARIA.- En los términos del artículo 92 del Reglamento para el Gobierno

Interior, por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si es de aprobarse la propuesta presentada.

Los que estén por la afirmativa, favor de ponerse de pie. Los que estén por la negativa, favor de ponerse de pie.

Aprobada, señor Presidente.

EL C. PRESIDENTE.- Túrnese al Departamento del Distrito Federal.

Continúe la Secretaría con el Orden del Día.

EL C. SECRETARIO.- Señor Presidente, esta Secretaría le informa que se han agotado los asuntos en cartera. Se va a dar lectura al Orden del Día de la próxima Sesión.

Orden del Día. Sesión Ordinaria. 7 de julio de 1994.

1.- Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Sesión anterior.

2.- Comunicación de la Sexta Comisión de Salud.

3.- Asuntos relacionados con la Cuarta Comisión de Ecología.

4.- Asuntos relacionados con la Sexta Comisión.

Los demás asuntos con los que dé cuenta la Secretaría.

EL C. PRESIDENTE.- Se levanta la Sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo jueves 7 de julio a las 11:00 horas.

(Se levantó la Sesión a las 15:25 horas)

Directorio
DIARIO DE LOS DEBATES
De la Asamblea de Representantes
del Distrito Federal

Lic. Héctor Serrano Cortés
Oficial Mayor
Donceles y Allende
México, D.F.